



Anexo de evidencias 8

Expediente: CDHDF/IV/122/IZTP/16/D1310.

Víctimas directas: [Víctima Directa 10].

Francisco Erick Reyes Guerrero. [Víctima Directa 11]

1. Declaración ministerial de 27 de junio de 2014, del policía preventivo Carlos Ambrosio López Murillo, en calidad de remitente, adscrito al Sector Mixqui de la entonces Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (en adelante, SSPDF) rendida ante los licenciados Germán Gordillo Ávila y José de Jesús Orta González, Agente y Oficial Secretario del Ministerio Público, respectivamente, ambos adscritos a la Unidad de Investigación número 2 con detenido, segundo turno, de la Agencia Central de Investigación (ACI) de la entonces Procuraduría General de Justicia del entonces Distrito Federal (PGJ-DF), que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...]

DECLARA EL: REMITENTE (s) CARLOS AMBROSIO LOPEZ (sic) MURILLO (sic).- Que siendo las 19:15 DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS horas del día 27 VEINTI SIETE (sic) del mes de JUNIO (06) del año 2014 DOS MIL CATORCE, [...].

----- D E C L A R O (sic) -----

Que el de la voz comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE (s) RESPONSABLE (s) [...], [Víctima Directa 10], [Víctima Directa 11], por la probable comisión del delito de DAÑO A LA PROPIEDAD [...] POSESIÓN Y COMERCIALIZACION (sic) de ARMAS DE FUEGO, HOMICIDIO – HOMICIDIO DOLOSO CON ARMA DE FUEGO [...] que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: [...] ES EL CASO QUE EL DÍA DE HOY VIERNES 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2014 [...], SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:10 [...] AL ESTAR CIRCULANDO A BORDO DE LA REFERIDA PATRULLA, SIENDO CONDUcida POR MI COMPAÑERO JESUS (sic) BAUTISTA DURAN (sic) [...] ESCUCHAMOS POR VÍA RADIO, QUE PERSONAL DE (sic) CENTRO DE MANDO, INDICABA QUE ESTUVIERAMOS ALERTAS, YA QUE LOS TRIPULANTES DEL VEHICULO (sic) DE LA MARCA [...], [...] HABIAN(sic) PRIVADO DE LA VIDA DE A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO [...] MENCIONANDO QUE DICHA CAMIONETA SE ENCONTRABA CIRCULANDO SOBRE EL EJE 10 SUR, EN DIRECCION (sic) HACIA (sic) LA AUTOPISTA MÉXICO PUEBLA, POR LO QUE DE MANERA INMEDIATA NOS AVOCAMOS A SU BUSQUEDA (sic) POR LO QUE AL ESTAR CIRCULANDO SOBRE DICHO EJE 10

SUR [...] COLONIA [...] DELEGACIÓN TLAHUAC (sic) VEMOS QUE DICHA CAMIONETA VENÍA CIRCULANDO [...] POR LO QUE CON EL ALTAVOZ DE NUESTRA PATRULLA LES MARCAMOS EL ALTO, INSTANTES EN LOS QUE LA PERSONA QUE VENÍA DEL LADO DEL COPILOTO [...] SACO (sic) SU MANO DERECHA, CON LA CUAL EMPUÑABA UN ARMA DE FUEGO [...] Y DE INMEDIATO REALIZÓ TRES DISPAROS (sic) CON DICHA ARMA DE FUEGO, EN CONTRA DE NOSOTROS, PROVOCANDO DAÑOS A NUESTRA UNIDAD, EN SU PARABRISAS Y CABECERA DEL ASIENTO, CONTINUANDO DÁNDOSE (sic) A LA FUGA SOBRE EL MISMO EJE 10 SUR [...] POR LO QUE CONTINUAMOS CON SU PERSECUCIÓN [...] DICHO VEHICULO(sic) DA VUELTA A LA DERECHA [...] PARA LUEGO DAR VUELTA A LA IZQUIERDA [...] PRECISANDO QUE NO AVANZARON MUCHO, YA QUE EN DICHO LUGAR SE ENCUENTRA UN MONTON (sic) DE TIERRA QUE IMPIDE EL TRÁNSITO VEHICULAR, INSTANTES EN LOS QUE VEMOS QUE TAMBIEN (sic) SE UNIO (sic) A LA PERSECUCIÓN DE DICHOS INCUPLADOS LOS TRIPULANTES DE LA UNIDAD AUTOPATRULLA P-64-18. POR LO QUE LOS HOY INCUPLADOS, AL BAJARSE DE LA CAMIONETA [...], SE DAN A LA FUGA, CORRIENDO SOBRE LA MISMA CALLE [...] POR LO QUE LE DOY ALCANCE A QUIEN DIJO LLAMARSE [...] POR LO QUE LE MARQUÉ EL ALTO, IDENTIFICÁNDOME PLENAMENTE COMO POLICÍA PREVENTIVO, QUIEN SE DETUVO E INMEDIATAMENTE LE HICE DEL CONOCIMIENTO LAS IMPUTACIONES QUE EXISTEN EN SU CONTRA [...] EN TANTO QUE MI COMPAÑERO DE TRABAJO JESÚS BAUTISTA DURÁN SE AVOCÓ A LA PERSECUCIÓN Y DETENCIÓN DE QUIEN POSTERIORMENTE DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 10] [...] ANTE QUIEN SE IDENTIFICÓ COMO POLICÍA PREVENTIVO, HACIÉNDOLE DE CONOCIMIENTO LAS IMPUTACIONES QUE EXISTEN EN SU CONTRA, HACIÉNDOLE DE IGUAL MANERA DEL CONOCIMIENTO LOS DERECHOS QUE CONSAGRA A SU FAVOR LA CONSTITUCIÓN [...] EN TANTO QUE MI COMPAÑERO DE TRABAJO, UNO DE LOS DOS TRIPULANTES DE LA UNIDAD P-64-18. ES DECIR EL POLICÍA PREVENTIVO DE NOMBRE JOSÉ FERNANDO ESTRADA REYES, SE AVOCÓ A LA PERSECUCIÓN Y DETENCIÓN DE QUIEN DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 11] [...] EN TANTO QUE MI COMPAÑERO DE TRABAJO ISRAEL GARCÍA OLMOS QUIEN TAMBIÉN IBA A BORDO DE LA UNIDAD AUTOPATRULLA P-64-18 REALIZÓ UNA REVISIÓN PREVENTIVA EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO DE LA MARCA JEEP, ENCONTRANDO DEBAJO DEL ASIENTO DEL COPILOTO UN ARMA DE FUEGO DE LA MARCA GLOCK [...].

2. Declaración ministerial de 27 de junio de 2014, del policía preventivo José Fernando Estrada Reyes, en calidad de remitente, adscrito al Sector Mixqui de la entonces SSPDF rendida ante los licenciados Germán Gordillo Ávila y José de Jesús Orta González, Agente y Oficial Secretario del Ministerio Público, respectivamente, ambos adscritos a la Unidad de Investigación número 2 con detenido, segundo turno, de la Agencia Central de Investigación (ACI), de la

entonces PGJDF , que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

DECLARA EL: REMITENTE (s) JOSE (sic) ESTRADA REYES. - Que siendo las 19:45 DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS horas del día 27 VEINTI SIETE (sic) del mes de JUNIO (06) del año 2014 DOS MIL CATORCE, [...].

----- D E C L A R O (sic) -----

QUE EL DE LA VOZ COMPARECE DE MANERA VOLUNTARIA A EFECTO DE PONER A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL AL PROBABLE (S) RESPONSABLE (S) [...], [Víctima Directa 10], [Víctima Directa 11], POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO DE DAÑO A LA PROPIEDAD [...] POSESIÓN Y COMERCIALIZACION (sic) DE ARMAS DE FUEGO, HOMICIDIO – HOMICIDIO DOLOSO CON ARMA DE FUEGO [...] QUE LOS HECHOS COMO EL ASEGURAMIENTO SUCEDIERON DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

ES EL CASO QUE EL DÍA DE HOY VIERNES 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2014 [...], SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:10 [...] AL ESTAR CIRCULANDO A BORDO DE LA REFERIDA PATRULLA, SIENDO CONDUcida POR MI COMPAÑERO ISRAEL GARCÍA OLMOS, ELLO SOBRE LA AVENIDA ESTANISLAO RAMÍREZ RUIZ, CASI ESQUINA CON EL EJE 10 SUR, DE LA COLONIA [...], DELEGACIÓN TLÁHUAC, ESCUCHAMOS POR VÍA RADIO, QUE PERSONAL DEL CENTRO DE MANDO, INDICABA QUE ESTUVIERAMOS ALERTAS, YA QUE LOS TRIPULANTES DEL VEHÍCULO DE LA MARCA [...] HABÍAN PRIVADO DE LA VIDA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO [...] MENCIONANDO QUE DICHA CAMIONETA SE ENCONTRABA CIRCULANDO SOBRE EL EJE 10 SUR, [...] POR LO QUE DE MANERA INMEDIATA NOS ABOCAMOS (sic) A SU BÚSQUEDA, PARA LA CUAL CIRCULAMOS SOBRE EL EJE 10 SUR CON DIRECCIÓN A LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA POR LO QUE ANTES DE LLEGAR A LA CALLE [...], OBSERVAMOS QUE LA UNIDAD AUTO PATRULLA P-64-16, ESTABA EN PERSECUCIÓN DE LA CAMIONETA [...], LA CUAL IBA CIRCULANDO DELANTE DE DICHA PATRULLA. PRECISANDO QUE EN LA MENCIONADA CALLE [...], LA CAMIONETA [...], DA VUELTA A LA DERECHA, PARA LUEGO DAR VUELTA A LA IZQUIERDA EN LA CALLE [...] DE LA COLONIA [...], DELEGACIÓN TLÁHUAC, PRECISANDO QUE NO AVANZARON MUCHO, YA QUE EN DICHO LUGAR SE ENCUENTRA UN MONTÓN DE TIERRA QUE IMPIDE EL TRÁNSITO VEHICULAR. POR LO QUE LOS HOY INculpADOS, AL BAJARSE DE LA CAMIONETA [...], SE DAN A LA FUGA, CORRIENDO SOBRE LA MISMA CALLE [...]. POR LO QUE EL POLICÍA CARLOS AMBROSIO LÓPEZ MURILLO (POLICIA (sic) DE LA PATRULLA P-64-16) LE DA ALCANCE A QUIEN DIJO LLAMARSE [...] QUIEN HABÍA DESCENDIDO DE LA PARTE TRASERA DERECHA DE LA MULTICITADA CAMIONETA [...], POR LO QUE LE MARCÓ EL ALTO, [...] QUIEN SE DETUVO [...] EN TANTO QUE MI COMPAÑERO DE TRABAJO JESÚS BAUTISTA DURAN (POLICÍA DE LA PATRULLA P-64-16), SE ABOCO (sic) A LA PERSECUCIÓN Y DETENCIÓN DE QUIÉN POSTERIORMENTE DIJO LLAMARSE

[Víctima Directa 10] [...] QUIEN DESCENDIÓ DEL LADO DEL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA , [...] EN TANTO QUE YO ME ABOQUE (sic) A LA PERSECUCIÓN Y DETENCIÓN DE QUIEN DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 11] [...], QUIEN DESCENDIO (sic) DEL LADO DEL COPILOTO DE LA CAMIONETA [...] POR LO QUE EN ESTE ACTO PONEMOS A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD A QUIENES DIJERON LLAMARSE [...] 2.- [Víctima Directa 11] [...] Y 3.- [Víctima Directa 10] [...].

3. Declaración ministerial de 27 de junio de 2014, del policía preventivo Israel García Olmos, en calidad de remitente, adscrito al Sector Mixqui de la entonces SSPDF rendida ante los licenciados Germán Gordillo Ávila y José de Jesús Orta González, Agente y Oficial Secretario del Ministerio Público, respectivamente, ambos adscritos a la Unidad de Investigación número 2 con detenido, segundo turno, de la Agencia Central de Investigación (ACI), de la entonces PGJDF , que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

DECLARA EL: REMITENTE (s) ISRAEL GARCIA (sic) OLMOS. - Que siendo las 20:20 VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS horas del día 27 VEINTI SIETE (sic) del mes de JUNIO (06) del año 2014 DOS MIL CATORCE, [...].

----- D E C L A R O (sic) -----

Que el de la voz comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta representación social al PROBABLE (S) RESPONSABLE (S) [...],[Víctima Directa 10], [Víctima Directa 11], por la probable comisión del delito de DAÑO A LA PROPIEDAD [...] POSESIÓN Y COMERCIALIZACION (sic) DE ARMAS DE FUEGO, HOMICIDIO – HOMICIDIO DOLOSO CON ARMA DE FUEGO, [...] que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: -----
QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, [...] TENIENDO COMO COMPAÑERO DE TRABAJO AL POLICÍA PREVENTIVO JOSE (sic) FERNANDO ESTRADA REYES, AMBOS TENEMOS ASIGNADA LA UNIDAD AUTOPATRULLA [...] NUMERO [...] P-64-18. ES EL CASO QUE EL DÍA DE HOY VIERNES 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:10 QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:10 [...] AL ESTAR CIRCULANDO A BORDO DE LA REFERIDA PATRULLA, LA CUAL TO LA CONDUcida (sic), ELLO SOBRE LA AVENIDA ESTANISLAO RAMÍREZ RUIZ, CASI ESQUINA CON EL EJE 10 SUR, DE LA COLONIA [...], DELEGACIÓN TLÁHUAC, ESCUCHAMOS POR VÍA RADIO, QUE PERSONAL DE CENTRO DE MANDO, INDICABA QUE ESTUVIÉRAMOS ALERTAS, YA QUE LOS TRIPULANTES DEL VEHÍCULO DE LA MARCA, [...] HABÍAN PRIVADO DE LA VIDA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO [...] MENCIONANDO QUE DICHA CAMIONETA SE ENCONTRABA CIRCULANDO SOBRE EL EJE 10 SUR, [...] POR LO QUE DE MANERA INMEDIATA NOS ABOCAMOS (sic) A SU BÚSQUEDA, PARA LO CUAL CIRCULAMOS SOBRE EL EJE 10 SUR CON DIRECCIÓN A LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA POR LO QUE ANTES DE LLEGAR A LA



CALLE[...], OBSERVAMOS QUE LA UNIDAD AUTO PATRULLA P-64-16, ESTABA EN PERSECUCIÓN DE LA CAMIONETA[...], LA CUAL IBA CIRCULANDO DELANTE DE DICHA PATRULLA. PRECISANDO QUE EN LA MENCIONADA CALLE [...], LA CAMIONETA [...], DA VUELTA A LA DERECHA, PARA LUEGO DAR VUELTA A LA IZQUIERDA EN LA CALLE [...]DE LA COLONIA [...], DELEGACIÓN TLÁHUAC, PRECISANDO QUE NO AVANZARON MUCHO, YA QUE EN DICHO LUGAR SE ENCUENTRA UN MONTÓN DE TIERRA QUE IMPIDE EL TRÁNSITO VEHICULAR. POR LO QUE LOS HOY INCULPADOS, AL BAJARSE DE LA CAMIONETA [...], SE DAN A LA FUGA, CORRIENDO SOBRE LA MISMA CALLE [...]. POR LO QUE EL POLICÍA CARLOS AMBROSIO LÓPEZ MURILLO (POLICIA (sic) DE LA PATRULLA P-64-16) LE DA ALCANCE A QUIEN DIJO LLAMARSE [...] QUIEN HABÍA DESCENDIDO DE LA PARTE TRASERA DERECHA DE LA MULTICITADA CAMIONETA [...], POR LO QUE LE MARCÓ EL ALTO, [...] QUIEN SE DETUVO [...] EN TANTO QUE MI COMPAÑERO DE TRABAJO JESÚS BAUTISTA DURAN (sic) (POLICÍA DE LA PATRULLA P-64-16), SE ABOCO (sic) A LA PERSECUCIÓN Y DETENCIÓN DE QUIÉN POSTERIORMENTE DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 10] [...] QUIEN DESCENDIÓ DEL LADO DEL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA , [...] EN TANTO QUE MI COMPAÑERO JOSE (sic) FERNANDO ESTRADA REYES SE AVOCO (sic) A LA PERSECUCIÓN Y DETENCIÓN DE QUIEN DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 11] [...], QUIEN DESCENDIO (sic) DEL LADO DEL COPILOTO DE LA CAMIONETA [...] POR LO QUE EN ESTE ACTO PONEMOS A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD A QUIENES DIJERON LLAMARSE [...] 2.- [Víctima Directa 11] [...] Y 3.- [Víctima Directa 10] [...].

4. Declaración ministerial de 27 de junio de 2014, del policía preventivo Jesús Bautista Durán, en calidad de remitente, adscrito al Sector Mixqui de la entonces SSPDF rendida ante los licenciados Germán Gordillo Ávila y José de Jesús Orta González, Agente y Oficial Secretario del Ministerio Público, respectivamente, ambos adscritos a la Unidad de Investigación número 2 con detenido, segundo turno, de la Agencia Central de Investigación (ACI), de la entonces PGJDF , que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

DECLARA EL: REMITENTE (s) JESUS (sic) BAUTISTA DURAN (sic). - Que siendo las 20:55 VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS horas del día 27 VEINTI SIETE (sic) del mes de JUNIO (06) del año 2014 DOS MIL CATORCE, [...].

----- D E C L A R O (sic) -----

Que el de la voz comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE (S) RESPONSABLE (S) [...], [Víctima Directa 10], [Víctima Directa 11], por la probable comisión del delito de DAÑO A LA PROPIEDAD [...] POSESIÓN Y COMERCIALIZACION (sic) DE ARMAS DE FUEGO, HOMICIDIO – HOMICIDIO DOLOSO CON ARMA DE FUEGO, [...] que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: -----



Que el de la voz comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta representación social al PROBABLE (S) RESPONSABLE (S) [...], [Víctima Directa 10], [Víctima Directa 11], por la probable comisión del delito de DAÑO A LA PROPIEDAD [...] POSESIÓN Y COMERCIALIZACION (sic) DE ARMAS DE FUEGO, HOMICIDIO – HOMICIDIO DOLOSO CON ARMA DE FUEGO, [...] que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: -----

QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, [...] TENIENDO COMO COMPAÑERO DE TRABAJO AL POLICÍA PREVENTIVO CARLOS AMBROSIO LÓPEZ MURILLO, AMBOS TENEMOS ASIGNADA LA UNIDAD AUTOPATRULLA [...] NUMERO (sic) [...] P-64-16. ES EL CASO QUE EL DÍA DE HOY VIERNES 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:10 QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:10 [...], AL ESTAR CIRCULANDO A BORDO DE LA REFERIDA PATRULLA, LA CUAL YO LA CONDUCÍA, [...], ESCUCHAMOS POR VÍA RADIO, QUE PERSONAL DE CENTRO DE MANDO, INDICABA QUE ESTUVIÉRAMOS ALERTAS, YA QUE LOS TRIPULANTES DEL VEHÍCULO DE LA MARCA , [...] HABÍAN PRIVADO DE LA VIDA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO [...] MENCIONANDO QUE DICHA CAMIONETA SE ENCONTRABA CIRCULANDO SOBRE EL EJE 10 SUR, [...] POR LO QUE DE MANERA INMEDIATA NOS AVOCAMOS A SU BÚSQUEDA, [...] POR LO QUE AL ESTAR CIRCULANDO SOBRE DICHO EJE 10 [...] VEMOS QUE DICHA CAMIONETA VENÍA CIRCULANDO SOBRE EL PRIMER CARRIL, POR LO QUE CON EL ALTAVOZ DE NUESTRA PATRULLA LES MARCAMOS EL ALTO, INSTANTES EN LOS QUE LA PERSONA QUE VENÍA DEL LADO DEL COPILOTO DE DICHA CAMIONETA [...] SACO (sic) SU MANO DERECHA, CON LA CUAL EMPUÑABA UN ARMA DE FUEGO TIPO ESCUADRA Y DE INMEDIATO REALIZÓ TRES DISPARON (sic) CON DICHA ARMA DE FUEGO, EN CONTRA DE NOSOTROS, PROVOCANDO DAÑOS A NUESTRA UNIDAD, [...] DANDOSE (sic) A LA FUGA SOBRE EL MISMO EJE 10 SUR [...] POR LO QUE CONTINUAMOS CON SU PERSECUCIÓN Y AL ESTAR CIRCULANDO SOBRE EL MISMO EJE 10 SUR, DICHO VEHÍCULO DA VUELTA A LA DERECHA EN LA CALLE [...], PARA LUEGO DAR VUELTA A LA IZQUIERDA [...] PRECISANDO QUE NO AVANZARON MUCHO, YA QUE EN DICHO LUGAR SE ENCUNTRA UN MONTON (sic) DE TIERRA QUE IMPIDE EL TRÁNSITO VEHÍCULAR, INSTANTES EN LOS QUE VEMOS QUE TAMBIÉN SE UNIÓ A LA PERSECUCIÓN DE DICHS INCUPLADOS LOS TRIPULANTES DE LA UNIDAD AUTOPATRULLA P-64-18, POR LO QUE LOS HOY INCUPLADOS, AL BAJARSE DE LA CAMIONETA [...], SE DAN A LA FUGA, CORRIENDO SOBRE LA MISMA CALLE [...]. POR LO QUE MI COMPAÑERO CARLOS AMBROSIO LOPEZ (sic) MURILLO LE DA ALCANCE A QUIEN DIJO LLAMARSE [...] [...]; EN TANTO YO ME AVOQUE A LA PERSECUCIÓN Y DENTENCIÓN DE QUIEN POSTERIORMENTE DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 10] [...] EN TANTO QUE MI COMPAÑERO DE TRABAJO [...] FERNANDO ESTRADA REYES, SE AVOCO (sic) A LA

PERSECUCIÓN Y DETENCIÓN DE QUIEN DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 11] [...] POR LO QUE EN ESTE ACTO PONEMOS A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD A QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- [...] 2.- [Víctima Directa 11] [...] Y 3.- [Víctima Directa 10] [...].

5. Formato de detenidos puestos a disposición del Ministerio Público del 27 de junio de 2014, suscrito por los policías preventivos de la SSPDF, Jesús Bautista Durán y Carlos Ambrosio López Murillo, que obra en la averiguación previa [...], del que se desprende lo siguiente:

[...].

A. P. N° [...]

FECHA	HORA
27/06/14	19:04

[...].

6. Formato de detenidos puestos a disposición del Ministerio Público del 27 de junio de 2014, suscrito por los policías preventivos de la SSPDF, Israel García Olmos y José Fernando Estrada Reyes, que obra en la averiguación previa [...], del que se desprende lo siguiente:

[...].

A. P. N° [...]

FECHA	HORA
27/06/14	19:04

[...].

7. Declaración ministerial, del 28 de junio de 2014, por [Víctima Directa 11], en calidad de probable responsable, rendida ante los licenciados Germán Gordillo Ávila y José de Jesús Orta González, Agente y Oficial Secretaria del Ministerio Público, respectivamente, ambos adscritos a la unidad investigadora dos con detenido de la ACI, de la entonces PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], en la que se precisó lo siguiente:

[...].

-----DECLARA-----
 [...] EN ESTE MOMENTO ES MI DESEO MANIFESTAR QUE ACEPTO LOS HECHOS QUE SE ME IMPUTAN DESEANDO MANIFESTAR QUE:
 [...] EL DÍA DE HOY QUE DECIDÍ DARLE UN ESCARMIENTO A [...] POR HABERME ENGAÑADO, POR LO QUE EL DÍA DE HOY 27 DE JUNIO DE 2014, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 10:00 HORAS LES HABLE (SIC) A MIS AMIGOS [...] Y [Víctima Directa 10] Y A LOS CUALES LES DIJE QUE ME ACOMPAÑARAN A COMPRAR

MERCANCÍA, Y POSTERIORMENTE TOMÉ EL ARMA [...] Y SALI (SIC) DE MI DOMICILIO FUI A PEDIR A [...] SIN RECORDAR EN ESTE MOMENTO SUS APELLIDOS, QUE ME PRESTARA SU CAMIONETA [...] ME PRESTO (SIC) LA CAMIONETA ME DIRIGÍ HACIA [...] AHÍ ME ENCONTRÉ (SIC) CON MIS AMIGOS [...] Y [Víctima Directa 10] [...] Y LES DIJE QUE ME ACOMPAÑARAN A COMPRAR MERCANCÍA (SIC) Y DE AHÍ ME DIRIGÍ HACIA TLAHUAC (SIC) TODA VEZ QUE ME ENTERE (SIC) QUE EL SEÑOR [...] VIVÍA EN DICHO LUGAR, LLEGANDO AL CENTRO DE TLAHUAC (SIC) APROXIMADAMENTE A LAS 12:00 HORAS, [...] APROXIMADAMENTE A LAS 13:00 O 13:30 HORAS VI A [...] MOTIVO POR EL CUAL YO DETENGO LA MARCHA DE LA CAMIONETA Y DESCIENDO DE LA MISMA MIENTRAS QUE LE DIJE A [Víctima Directa 10] [...] QUE MANEJARA Y COMO IBA DEL LADO DEL COPILOTO SE BAJÓ (SIC) DE LA CAMIONETA Y CAMINO (SIC) POR ENFRENTA DE LA CAMIONETA HACIA EL LADO DEL CONDUCTOR Y [...] SE QUEDÓ (SIC) EN LA PARTE TRASERA [...] Y AL VERLO ME GANA EL CORAJE Y YO PROCEDO A SACAR CON MI MANO DERECHA DEL COSTADO DERECHO A LA ALTURA DE LA CINTURA EL ARMA DE FUEGO [...] Y LE DISPARO A [...] EL CUAL SE ENCONTRABA DE FRENTE A MÍ, [...] POSTERIORMENTE GUARDE (SIC) EL ARMA EN LA CINTURA DEL LADO DERECHO Y ME SUBO A LA CAMIONETA DEL LADO DEL COPILOTO Y MI COMPAÑERO [Víctima Directa 10] [...] ARRANCA LA CAMIONETA PARA SALIR DEL LUGAR [...] LE DECÍA A [Víctima Directa 10] QUE SE ALEJARA DE AHÍ, Y ES CUANDO UNA PATRULLA NOS HIZO SEÑAS QUE NOS DETUVIERAMOS POR LO QUE YO CONTINUÉ CON LA MARCHA DE LA CAMIONETA Y HAGO UN DISPARO AL AIRE PARA ESPANTAR A LOS POLICÍAS Y COMO A UNOS 300 METROS DESPUÉS ME METÍ A UNA CALLE LA CUAL NO TENÍA SALIDA Y FUE CUANDO LOS POLICÍAS NOS DETUVIERON, Y EN ESE MOMENTO YA NO PUSE RESISTENCIA NI MIS COMPAÑEROS, Y DESPUÉS SOMOS TRASLADADOS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL [...].

8. Informe de modus vivendi y modus operandi del 28 de junio de 2014, suscrito por el Agente de la Policía de Investigación (PDI) de la entonces PGJ-DF Héctor A. Esparza Morales, con el visto bueno del Encargado de Grupo de la PDI, Hugo Mauricio Rodríguez García, que obra en la averiguación previa [...] en el que consta lo siguiente:

[...]

3.- MODUS VIVENDI Y MODUS OPERANDI DE LOS PROBABLES RESPONSABLES

[...]

CON EL FIN DE DARLE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EL SUSCRITO CONSULTO (sic) LA AV. PREVIA CITADA AL RUBRO, PARA POSTERIORMENTE ENTREVISTARME, PREVIA IDENTIFICACIÓN COMO AGENTE DE LA POLICÍA DE

INVESTIGACIÓN CON EL QUE DIJO LLAMARSE: [Víctima Directa 11] [...] Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN MANIFIESTA QUE EL DIA DE HOY 27 DE JUNIO DEL 2014 Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 10:00 DE LA MAÑANA PASO (sic) POR SUS AMIGOS DE NOMBRES: [Víctima Directa 10] [...] [...] [...] Y LES DIJO QUE LO ACOMPAÑARAN POR SU MERCANCIA(sic) Y EN EL CAMINO LES DIJO QUE SE DIRIGÍA [A] TLAHUAC (sic) PARA DARLE UNOS PUTAZOS A UN WEY QUE SE LLAMA [...], DICIENDOLE (sic) SUS AMIGOS QUE ESE ERA SU PEDO PERO QUE SI (sic) LO ACOMPAÑABAN, Y QUE EL ENTREVISTADO MANEJABA LA [...] QUE DICE LE HABÍA PRESTADO SU AMIGO DE [...] QUE EL ARMA CON QUE LE DIO MUERTE A [...] SE LA EMPEÑO (sic) UN VICIOSO DE SU BARRIO [...] QUE UNA VEZ ESTANDO EN TLAHUAC (sic) RECORRIÓ VARIAS CALLES DE TLAHUAC (sic) ASÍ COMO CIRCULAR EN EJE 10 PARA LOCALIZAR A [...] Y ES EL CASO QUE LO LOCALIZA EN UN AUTO LAVADO YA QUE SAVIA (sic) QUE VIVÍA POR ESE RUMBO QUE UNA VEZ ESTANDO EN DICHO LAVADO EN DONDE LO UBICO (sic) SE BAJÓ (sic) DE LA CAMIONETA, DICIENDOLE A (sic) QUE SE PUSIERA AL VOLANTE Y A [...] QUE SE PUSIERA ATRÁS DE EL (sic) PARA QUE LE ECHARA 18 ES DECIR QUE LE AVISARA SI VENIA (sic) LA POLICÍA Y EL ENTREVISTADO AL TENER DE FRENTE A [...] QUE SALÍA CON UNA CUBETA DE AGUA Y QUE AL VER [...] A [Víctima Directa 11] SE QUISO ECHAR A CORRER POR LO QUE EL (sic) LE DISPARA EN REPETIDAS OCACIONES, POR LO ACTO SEGUIDO (sic) SE VA CORRIENDO CON [...] A LA CAMIONETA[...] Y SE VAN CON RUMBO HACIA EL EJE 10 PARA SALIR DE ESE LUGAR Y QUE DE FRENTE SE ENCONTRARON UNA PATRULLA DE LA SECRETARIA (sic) DE SEGURIDAD PUBLICA (sic) LA CUAL LES MARCABA EL ALTO POR LO QUE ESQUIVA LA PATRULLA Y EL ENTREVISTADO REALIZA DISPAROS A LA PATRULLA SE SIGUEN POR EL EJE 10 SE DESVÍAN A LA DERECHA POR UNA CALLE EN DONDE EN LA ESQUINA HAY UNA GASOLINERA Y QUE MAS (sic) ADELANTE SE DAN A LA IZQUIERDA Y YA NO HABÍA PASO POR LO QUE SE BAJAN DE LA CAMIONETA Y SE ECHAN A CORRER LUGAR EN DONDE METROS ADELANTE FUERON DETENIDOS POR LA POLICÍA DE LA SECRETARIA (sic) DE SEGURIDAD PUBLICA, (sic) PARA PRESENTARLOS ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL.

[...].

CONTINUANDO CON LA INVESTIGACIÓN ME ENTREVISTE(sic), [...] PREVIA IDENTIFICACIÓN COMO AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CON EL QUE DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 10] [...] Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN MANIFIESTA QUE EL DIA (sic) DE HOY 27 DE JUNIO DEL 2014 Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 09:00 HORAS PASO (sic) EL PROBABLE RESPONSABLE: [Víctima Directa 11] [...] A SU DOMICILIO Y LE DIJO AL ENTREVISTADO QUE LO ACOMPAÑARA A TLAHUAC (sic) YA QUE IBAN A COBRAR UN DINERO QUE TAMBIÉN LO ACOMPAÑABA EL PROBABLE RESPONSABLE: [...] Y QUE SE FUERON RUMBO A TLAHUAC, (sic) [...] QUE TAMBIEN (sic)

LE DIJO QUE LE DARIA (sic) \$ 2,000.00 Y QUE EN EL CAMINO LES DIJO [Víctima Directa 11] QUE SINO(sic) LE PAGABA EL WEY QUE LE DEBÍA YA QUE ANTES DE CAER AL RECLUSORIO [Víctima Directa 11] LE QUEDO (sic) A DEBER UN DINERO Y QUE LLEGARON A LA CASA DE ESA PERSONA SIENDO UN INMUEBLE TRES PISOS CON FACHADA DE COLOR [...]QUE NO CONOCE EL DOMICILIO EXACTO YA QUE [Víctima Directa 11] LE DECÍA POR DONDE(sic) SE FUERA Y QUE ENFRENTE DE LA CASA HABÍA UN TALLER DE MOTOS Y QUE EN ESE LUGAR HABÍA MUCHOS POLICÍAS POR LO QUE [Víctima Directa 11] NO QUISO TOCARLE, POR LO QUE SE FUERON [a] ALMORZAR A UN MERCADO QUE SE ENCONTRABA CERCA DEL DOMICILIO DE LA PERSONA QUE BUSCABAN POR LO [que] AL TERMINAR DE ALMORZAR REGRESARON AL DOMICILIO PERO COMO TODAVÍA HABÍA POLICÍAS SE FUERON DEL LUGAR PARA REGRESAR A CHIMAHUALCAN (sic) Y AL SALIR DE LA COLONIA ALCANZO (sic) A VER [Víctima Directa 11] LA CAMIONETA DE SU DEUDOR, DICIÉNDOLES ESA ES SU CAMIONETA SÍGUELO YA QUE EL ENTREVISTADO EN TODO MOMENTO MANEJO (sic) LA CAMIONETA TIPO [...] QUE [Víctima Directa 11] HABÍA PEDIDO PRESTADA A UN AMIGO, POR LO QUE SIGUIERON LA CAMIONETA [...] DE SU DEUDOR DE [Víctima Directa 11], HASTA UN LAVADO DE AUTOS EN DONDE SE METIÓ A QUE LA LAVARAN, POR LO QUE [Víctima Directa 11] LE DIJO QUE EL (sic) SE QUEDARA EN LA CAMIONETA [...] EN LA ESQUINA Y A [...] LE DIJO QUE LE ECHARA AGUAS QUE NO LLEGARA LA POLICÍA EN LO QUE EL (sic) IVA (sic) A VERLO POR LO QUE SE FUE [Víctima Directa 11] AL AUTO LAVADO Y QUE EL ENTREVISTADO A ESCUCHO (sic) VARIAS DETONACIONES Y CUANDO EL VOLTEA HACIA EL AUTO LAVADO VENIA (sic) CORRIENDO [Víctima Directa 11] Y [...] TAMBIÉN VENIA (sic) CORRIENDO PERO POR ENFRENTE DEL AUTO LAVADO Y QUE ESTOS SE SUBIERON A LA CAMIONETA [...] Y QUE [Víctima Directa 11] LE DIJO QUE SE JALARA Y QUE ESTE CIRCULO (sic) A GRAN VELOCIDAD, PERO [Víctima Directa 11] LE DIJO QUE NO QUE SE FUERA DESPACIO NORMAL COMO SI NO VIERA (sic) PASADO NADA Y QUE EL (sic) ALCANZO (sic) A VER QUE UNA PATRULLA VENIA (sic) DE FRENTE EN SENTIDO CONTRARIO A EL, (sic) REFIRIENDO QUE SE IBA A ORILLAR Y LE DIJO [Víctima Directa 11] QUE NO SE PARARA POR LO QUE EL ENTREVISTADO ESQUIVO[sic] LA PATRULLA PARA SEGUIR SU MARCHA POR ELE (sic) EJE 10, PERO QUE [Víctima Directa 11] LE S (sic) DISPARO (sic) A LOS POLICÍAS SOBRE LA MARCHA Y QUE AL LLEGAR A UNA GASOLINERA SE DIO VUELTA A LA DERECHA, PERO EN ESE CAMINO ERA DE TERRECERÍA (sic) Y ADELANTE SE ACABABA LA CALLE Y DUE (sic) EN ESE LUGAR DONDE LOS DETIENEN A EL (sic) Y A [...] YA QUE [Víctima Directa 11] SE SALIO (sic) DE LA CAMIONETA Y SE HECHO (sic) A CORRER Y UNA VEZ QUE LOS DETUVIERON LLEGARON MAS PATRULLAS Y DETUVIERON A [Víctima Directa 11] Y QUE PERMANECIERON UNO EN CADA PATRULLA DE LOS POLICÍAS NO RECORDANDO EL TIEMPO, PARA POSTERIORMENTE TRASLADARLOS ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL PARA QUE DETERMINE SU SITUACIÓN JURÍDICA.



[...].

ASÍ MISMO EL SUSCRITO ME ENTREVISTE, (sic) PREVIA A IDENTIFICACIÓN COMO AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CON EL QUE DIJO LLAMARSE: [...] Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN MANIFIESTA QUE EL DIA (sic) DE HOY 27 DE JUNIO DE 2014 Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 09:30:00 HORAS SE ENCONTRABA EN SU CASA Y QUE LE MARCO (sic) POR TELÉFONO [...] PARA DECIRLE QUE SI IVA (sic) A VENDER SU CABLEADO QUE IBAN A IR A TLAHUAC (sic) DE ENTRADA POR SALIDA Y QUE PASARON POR EL, (sic) [Víctima Directa 11] Y [...] EN LA AVENIDA PIEDRAS NEGRAS Y QUE PASARON A CARGAR GASOLINA EN LA AVENIDA PIEDRAS NEGRAS Y DESPUÉS SE DIRIGIERON PARA TLAHUAC (sic) PARA COBRAR UN DINERO QUE LE DEBÍAN DESDE HACE TIEMPO A [Víctima Directa 11] UN SUJETO DEL CUAL DESCONOCE SU NOMBRE Y QUE POR ACOMPAÑARLO LE DARIA (sic) \$ 5.000.00 MIL PESOS, PERO QUE SI ESTE SUJETO NO LE PAGABA LE DARIA (sic) EN LA MADRE POR LO QUE PASARON A ALMOZAR EN LAS AFUERAS DE UN MERCADO QUE SE ENCUENTRA EN TLAHUAC (sic) Y QUE POSTERIORMENTE REALIZARON VARIOS RECORRIDOS POR EL EJE 10 EN DONDE VIO UNA PREPARATORIA(sic) Y QUE DESPUÉS SE PARARON EN EL EJE 10 OBSERVANDO LOS CARROS YA QUE [Víctima Directa 11] LES DIJO A EL (sic) Y [Víctima Directa 10] QUE EL SUJETO QUE BUSCABA TENIA (sic) UNA [...]DE [...] YA QUE ESE DATO SE LO HABÍAN PASADO POR TELÉFONO OTRO SUJETO DEL CUAL DESCONOCE, QUE [Víctima Directa 11] LE DIJO AL ENTREVISTADO QUE LO ÚNICO QUE TENIA (sic) QUE HACER ES ECHARLE AGUAS POR SI VENIA (sic) LA POLICÍA. POR LO QUE DESPUÉS SE DIRIGIERON A BORDO DE LA CAMIONETA [...] HACIA LA MISMA AVENIDA EN DONDE SE ENCONTRABA UN AUTO LAVADO Y QUE EL ENTREVISTADO SE BAJO (sic) CON [Víctima Directa 11] DE LA CAMIONETA Y QUE [Víctima Directa 10] SE QUEDO (sic) EN LA ESQUINA DONDE SE ENCUENTRA UN TALLER DE SUSPENSIONES A BORDO DE LA CAMIONETA PARA DARSE A LA FUGA EN CUANTO [Víctima Directa 11] LE DIJERA Y QUE [Víctima Directa 11] UBICO (sic) AL HOY OCCISO EN EL AUTO LAVADO SALIENDO CON UNA CUBETA CON AGUA Y QUE LE DIJO AL ENTREVISTADO QUE LE ECHARA AGUAS Y QUE [Víctima Directa 11] SE DIRIGIÓ AL HOY OCCISO Y QUE AL TENERLO DE FRENTE EL OCCISO TRATO (sic) DE CORRER PERO [Víctima Directa 11] LE DISPARO (sic) EN REPETIDAS OCACIONES POR LO QUE EL ENTREVISTADO SE HECHO (sic) A CORRER A LA CAMIONETA Y QUE [Víctima Directa 11] TAMBIÉN DESPUÉS DE HABERLE DISPARADO AL HOY OCCISO, ABORDARON LA CAMIONETA PARA DARSE A LA FUGA CON DIRECCIÓN POR LA CALLE [...] Y QUE SE TOPARON CON UNA PATRULLA DE FRENTE Y LA ESQUIVA [Víctima Directa 10], POR QUE (sic) EL (sic) MANEJO (sic) EN TODO MOMENTO Y AL ESQUIVARLA [Víctima Directa 11] LE DISPARA A LOS POLICÍAS EN EL PARABRISAS DE LA PATRULLA Y QUE SIGUIERON CIRCULANDO, QUE DIERON VUELTA A LA DERECHA DONDE SE

ENCONTRABA UNA GASOLINERA Y QUE AL FINAL DE LA CALLE SE ENCONTRABAN UNAS VÍAS DEL TREN Y SE BAJARON CORRIENDO DE LA CAMIONETA [...] HACIA LAS VÍAS QUE EL (sic) Y [Víctima Directa 10] CORRIERON JUNTOS PERO LOS POLICÍAS LOS DETUVIERON Y QUE [Víctima Directa 11] SE FUE POR OTRO LADO QUE A [Víctima Directa 10] LO METIERON EN UNA PATRULLA Y EL (sic) A OTRA Y QUE POSTERIORMENTE YA LLEVARON A [Víctima Directa 11] UNOS POLICIAS LOS CUALES LO SUBIERON A OTRA PATRULLA Y QUE POSTERIORMENTE YA TRAJERON A [Víctima Directa 11] UNOS POLICÍAS LOS CUALES LO SUBIERON A OTRA PATRULLA Y QUE POSTERIORMENTE LOS TRASLADARON ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL PARA QUE DETERMINE SU SITUACIÓN JURÍDICA. ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE LOS HECHOS OCURRIERON A LAS 15:30 A 16:00 HORAS Y QUE EL ARMA LA TENIA(sic) [Víctima Directa 11] Y EL (sic) FUE QUIEN LE DISPARO. (sic)

9. Declaración ministerial, del 28 de junio de 2014, por [Víctima Directa 10], en calidad de probable responsable, rendida ante los licenciados Galdino Terán Salgado y Hugo Nájera Nava, Agente y Oficial Secretario del Ministerio Público, respectivamente, ambos adscritos a la unidad investigadora dos con detenido de la ACI, de la entonces PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], en la que se precisó lo siguiente:

EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2014, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 10:00 HORAS [...] PASO (sic) [Víctima Directa 11] A BORDO DE UNA CAMIONETA [...] SE DETUVO A SALUDARME Y ME DIJO QUE LO ACOMPAÑARA [...] A RECOGER A [...] POR LO QUE ME SUBÍ [...] LE DIJO QUE LO ACOMPAÑARA A COBRAR UN DINERO Y QUE SI LE PAGABAN ME PRESTABA DINERO, POR LO CUAL ACEPTÉ, [...] RECOGIMOS A [...] DE AHÍ NOS FUIMOS A TLÁHUAC Y ALLÁ ENCONTRÓ LA CAMIONETA DEL SEÑOR QUE LE DEBÍA EL DINERO EN UN AUTO LAVADO Y [Víctima Directa 11] ME DIJO QUE ME PARARA ENFRENTE [...] DIRIGIÉNDOSE ÉL Y [...] HACIA EL LAVADO DE AUTOS DONDE ESTABA LA CAMIONETA DEL SEÑOR AL QUE LE IBA A COBRAR [...] ESCUCHÉ DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO EN FRENTE DEL LUGAR [...] AL VOLTEAR VI QUE VENÍAN CORRIENDO [Víctima Directa 11] Y [...], PERCATÁNDOME QUE [Víctima Directa 11] PORTABA UN ARMA DE FUEGO EN LA MANO DERECHA APUNTANDO HACIA ABAJO, DICIÉNDOME "VÁMONOS, VÁMONOS" Y SUBIÉNDOSE AL LA (SIC) CAMIONETA [...] CONDUCIENDO EL DECLARANTE HACIA EL EJE 10 DIRECCIÓN A LA CARRETERA MÉXICO-PUEBLA [...] MÁS ADELANTE NOS ENCONTRAMOS DE FRENTE UNA PATRULLA QUE CIRCULABA EN SENTIDO CONTRARIO AL NUESTRO, DE LA CUÁL EL COPILOTO NOS SACÓ LA MANO HACIÉNDONOS SEÑAS DE QUÉ NOS DETUVIÉRAMOS Y EN ESE MOMENTO YA ME IBA A ORILLAR, Y [Víctima Directa 11] CORTÓ CARTUCHO A SU ARMA DE FUEGO Y ME DIJO "JALATE, JALATE" Y CUANDO IBA YO PASANDO EN FRENTE

DE LA PATRULLA [Víctima Directa 11] LE DISPARÓ COMO 3 O 4 VECES A LOS POLICÍAS Y YO ME AGACHÉ POR MIEDO YA QUE PENSÉ QUE LOS POLICÍAS NOS IBAN A DISPARAR Y ME SEGUÍ DE FRENTE ESQUIVANDO EL TRÁFICO Y EN LA PRIMERA CALLE ME DI VUELTA HACIA LA DERECHA Y AL LLEGAR HASTA DONDE ESTÁN UNAS VÍAS FÉRREAS NOS BAJAMOS DE LA CAMIONETA Y [Víctima Directa 11] CORRIÓ HACIA LA DERECHA DONDE ESTABAN UNOS MATORRALES Y YO CORRÍ HACIA EL LADO IZQUIERDO Y AHÍ FUE DONDE ME DETUVIERON LOS POLICÍAS, [...].

10. Acta circunstanciada del 8 de noviembre de 2017, suscrita por un visitador adjunto adscrito a la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que hizo constar lo siguiente:

[...]

[...] el suscrito me constituí en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil [...], en donde me entrevisté, por separado, con los presuntos agraviados **[Víctima Directa 11]**, [...] y **[Víctima Directa 10]**. Con relación a los hechos de la queja, el presunto agraviado **[Víctima Directa 11]**, manifestó que el 26 de junio de 2014, siendo aproximadamente las 15:00 horas, estaba afuera de una lechería [...] que se encuentra ubicada en el Eje de la Delegación Tláhuac; hacia unas llamadas telefónicas ya que esperaba a una persona que le debía una cantidad de dinero, quien le pedía que lo esperara. Momentos después, se le acabó el saldo por lo que se dirigió a realizar una recarga; cuando regresó, ya no estaban sus compañeros que iban con él, tampoco la camioneta que tripulaban, no pasó ni un minuto cuando llegó una patrulla de la entonces Secretaria de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP-CDMX), cuyos tripulantes le dijeron que le tenían que practicar una revisión a lo cual el agraviado accedió, así que dos policías la realizaron.

Una vez que terminó la revisión y a pesar de que no le encontraron nada, lo subieron a la patrulla en donde le propinaron dos puñetazos en el abdomen y le colocaron la playera en la cabeza; después, le descubrieron la misma y lo esposaron. Posteriormente, lo pasaron a otra patrulla tipo pick up, en ésta iba con un comandante y dos policías más.

Mencionó que lo trajeron dando vueltas a bordo de la patrulla por espacio de una hora o más, poniéndolo a disposición de la autoridad ministerial entonces Agencia 50 del Ministerio Público, aproximadamente a las 18:00 horas. Los policías le preguntaron si sabía qué había hecho, a lo que respondió que no. Más adelante, supo que a la persona que esperaba la privaron de la vida.

Acto seguido, a él y sus compañeros [...] y **[Víctima Directa 10]**, los ingresaron a las oficinas y agentes de la Policía de Investigación de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ-CDMX) les comenzaron a preguntar si sabían lo que habían hecho, respondiendo que no; les preguntaron que, qué estaban haciendo,

contestando que estaban esperando a una persona; les dijeron que si sabían que esa persona estaba muerta y que ellos la habían matado, respondiendo que ellos no habían sido. Les preguntaron si conocían al occiso, respondiendo el agraviado que lo único que sabía era que se llamaba [...] pero cuando le mencionaron el nombre con los apellidos, manifestó que, si(sic) lo conocía, entonces le preguntaron que, qué hacía ahí, respondiendo el agraviado que lo estaba esperando ya que le iba a pagar un dinero.

Al agraviado lo cuestionaron al decirle que por qué estaba tatuado, que si ya había estado interno en el reclusorio a lo que el agraviado les dijo que sí, que hacía cuatro meses que había salido del reclusorio. Los policías le dijeron que lo de su compañero no quedaría impune, que ellos serían los pagadores ya que estuvieron en el momento mal indicado, a la hora mal indicada y desgraciadamente la camioneta en la que iban los homicidas, coincidía con la que traía el agraviado y sus acompañantes. Después, llegaron los familiares de la persona fallecida quienes amenazaron al agraviado diciéndole que ya tenían su dirección, que era casado, que tenía esposa y sabían cuántos hijos tenía, el nombre de sus padres nombre de sus hermanos; el agraviado precisó que supone que al momento en que el dio su nombre a los policías de investigación, éstos sacaron su historial y luego le proporcionaron información a los familiares del occiso la cual utilizaron para amenazarlo.

El agraviado señaló que al principio, lo metieron a un cuarto, en una oficina toda cerrada, le propinaron diversas cachetadas mientras le decían que iba a confesar; el agraviado les respondía que él no había sido, que solo estaba esperando a la persona para que le pagara un dinero.

Pasaron aproximadamente quince o veinte minutos y le dijeron mira, la primera va a ser tu esposa; uno de los policías fue el que más se ensañó con él, le decía que iba a ir por su familia, que lo de su compañero no se iba a quedar así y que varios de los compañeros de la persona muerta, también eran policías, así como algunos de sus familiares, quienes iban a acabar con toda su familia. El policía le dijo que tenía que firmar unas hojas para que todo se terminara y que ya habían platicado con sus compañeros quienes habían dicho que ellos solo lo acompañaron para cobrar el dinero, así que dijeron que él sí lo habla hecho.

Precisó, que la tortura fue psicológica, aunque también hubo golpes, indicando que fueron cuidadosos pues les pegaban en la cara de modo que no se les notaran los golpes, le pegaron en el abdomen, en la cabeza, incluso se ponían franelas en las manos.

Refirió que no pudo hacer nada, vio que iba en serio, ya que le dieron el nombre de su esposa, de sus hijos su dirección le dijeron que su papá era comerciante y a que se dedicaba su hermano, lo que le provocó miedo pues se preguntaba sobre la forma en que obtuvieron toda la

información Por ello, tuvo que sentarse en un escritorio teniendo a lado dos judiciales y lo hicieron firmar varias hojas que no le permitieron leer y le dijeron que no se preocupara, que de ahí ya no iba a pasar pero lo de su compañero no quedaría impune.

El agraviado les pidió que a su familia no la molestaran y les preguntó por sus compañeros, contestando que ellos se retirarían.

A mayor abundamiento, el agraviado precisó que al encontrarse en una oficina de la citada agencia ministerial, un policía de investigación de tez morena, le propino varias cachetadas en la cara, zapes y le decía que no se hiciera tonto, que lo de su compañero no quedaría impune.

Lo amenazaron con causarle daño a su familia; otro policía de investigación le dijo que sus compañeros (del agraviado) ya habían dicho que él había sido, lo cual negó; asimismo, el policía le dijo que se aferraba, que si no entendía que le iban a partir la madre a su familia y la primera iba a ser su esposa y sus hijos, diciéndole "a ver si no te duele", justo en ese momento, entraron otros dos policías, quienes dijeron, mira estos son sus familiares, qué harías si ahorita que estas aquí, ellos (otros policías) van y le parten la madre a tu familia. Asimismo, le dijeron, tu papá es comerciante, tu hermano trabaja en esto, y tu esposa vive con tus papás y tus hijos se llama(sic) así y así. Qué pasaría si van y les parten la madre; el agraviado contestó que no podía hacer nada, pues se encontraba detenido, entonces los policías respondieron diciéndole entonces te vale madres lo que hagamos porque lo hiciste; el agraviado dijo -es que yo no hice nada- dijeron los policías -pero porque lo hiciste -respondió el agraviado- que yo no hice nada-.

Comenzaron los zapes, las cachetadas, un policía se enredó una franela y le propinó unos puñetazos en las costillas y le dijeron que de cualquier modo se iba a chingar pues ya había estado encerrado, estaba todo tatuado, -le dijeron- "tu(sic) vas a ser el pagador". Lo sacaron de la oficina, lo tuvieron sentado dos horas y después fueron por el diciéndole que iban a la declaración. Lo sentaron, estando un policía de investigación en cada lado, le pasaron unas hojas y le pidieron que las firmara, cuando se negó, le dijeron que si quería que su familia pagara, por lo que tuvo que firmar.

[...]

11. Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul del 27 de marzo de 2018, de [Víctima Directa 10], suscrito por el personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el que consta lo siguiente:

[...]

V.2. Quejas (narración) de tortura y malos tratos



En la examinación psicológica le pedí al evaluado me narrara con todo detalle los hechos de los supuestos malos tratos o tortura, me manifestó, de manera textual, lo siguiente:

Refirió que era el día 27 de junio del 2014, el examinado estaba en su casa limpiando tráiler que manejaba, cuando pasó [Víctima Directa 11], un amigo de la infancia que no había visto en mucho tiempo, se acercó a saludarlo y lo invito a almorzar, iban en la camioneta de [Víctima Directa 11] a cobrar un dinero a un señor en Tláhuac. El examinado explicó que de camino pasaron por [...], un amigo de [Víctima Directa 11], el examinado lo conocía, pero no era su amigo. Llegaron a cobrar y el examinado los espero en la camioneta estacionada en una esquina porque no había lugar. Mencionó que [Víctima Directa 11] y [...] se bajaron a cobrarle al señor y de la nada el examinado escuchó detonaciones, cuando volteó vio a sus compañeros correr hacia la camioneta; cuando llegaron le dijeron que se fueran de ahí, al mismo tiempo que [...] le dijo que tenía una herida de bala. El examinado arrancó y casi enseguida una patrulla les cerró el paso, se orillaron, y en ese momento el señor [Víctima Directa 10] se enteró que sus compañeros también habían disparado en contra del señor a quien le iban a cobrar. Mencionó que los policías lo tuvieron detenido mucho tiempo, para posteriormente llevarlo a la agencia 50, lugar donde empezaron a golpearlo.

En la agencia los agentes le pidieron que les dijera el nombre de la persona que los había mandado matar al occiso. El examinado les explicó que no sabía de qué estaban hablando, a los que los agentes le respondían: *"no te hagas pendejo"* y lo comenzaron a golpear hasta dejarlo tirado. Mencionó que los agentes le enseñaron un nombre y le pidieron que dijera que ese señor lo mandó a matar a cambio de un dinero. El examinado se negó a hacer lo que le pidieron y cada que lo hacía recibía golpes, así fue toda una noche. Al siguiente día volvieron a golpearlo solo para que firmara la declaración. El evaluado les explicaba a los agentes lo que había pasado y que sí, efectivamente había escuchado disparos, pero que no sabía que había pasado con exactitud. Los agentes lo amenazaron con hacerle algo a su esposa; le dijeron su nombre, su edad y que iban a ir sobre de ella. El examinado refirió que aceptó firmar las hojas con la condición de que no le hicieran daño a su familia. Posteriormente fue trasladado al reclusorio.

V.3 Examen de los métodos de tortura

Con base en la narración, se realizó un interrogatorio específico con referencia a cada forma de malos tratos, de lo cual se desprende lo siguiente:

Patrulla

- Que lo subieron a la patrulla esposado con las manos en la espalda, calificó el dolor con una intensidad de 10 (en una escala del 1 al 10), estuvo en esa posición alrededor de 1 hora. Mencionó que con su playera le taparon la cara.

Agencia 50

- Que estuvo en la entrada esposado a un tubo mientras tomaban sus datos, como una hora, refiere que estaban separados. Refirió que posteriormente lo llevaron a unas galeras.

Un cuarto dentro de la Agencia 50

- Que 2 agentes, lo sacaron de la galera y lo llevaron a un cuarto, lo sentaron en una silla, explicó que mientras uno lo estaba interrogando el otro le dio un golpe en el lado derecho de la cara con la mano cerrada, explicó que ese golpe lo hizo caer. El examinado explicó que tenía mucho miedo de estar en ese lugar, pensaba que no sabía que iba a pasar con él, en su familia.
- Que mientras estaba en el suelo recibió múltiples patadas, alrededor de 20, en la cabeza, en la espalda y en el estómago. Calificó el dolor de las patadas con un nivel de intensidad de 8. Mencionó que tenía mucho miedo, calificándolo con una intensidad de 10 (en una escala del 1 al 10).
- Que le dieron un papel con el nombre de una persona y le pidieron que dijera que esa persona lo mandó a cambio de cien mil pesos. Refirió que cuando le pidieron eso pensó: "pensé en las consecuencias, en los años que iba a estar en la cárcel". Explicó que el hecho de saber que era un homicidio le causaba mucho miedo, lo calificó con una intensidad de 10.
- Que lo amenazaron con que iban a matar a su esposa, le dieron el nombre de su esposa. El examinado pensó: "*en ese momento pensé, que si(sic) lo iban a hacer, me imaginaba que lo harían*", calificó el miedo con una intensidad de 10. Refirió que sintió un vacío en el pecho y pensó que ya iba a firmar lo que le dieran. Mencionó que tuvo preocupación por lo que fuera a pasar.

[...]

V.11. Pruebas psicológicas o inventarios y listas de comprobación de síntomas estandarizados para población latinoamericana

Los resultados de las pruebas psicológicas (véase Anexo IV del Protocolo de Estambul numeral VIII.9) que a continuación se presentan, corresponden a inventarios y listas de comprobación de síntomas estandarizados para población latinoamericana.

V.11.1. Resultados de la aplicación del Inventario para Depresión de Beck.

[...].

V.11.2. Resultados de la aplicación del Inventario para ansiedad de Beck.

[...].

V.11.3. Criterios diagnósticos para el Trastorno por Estrés Postraumático (CAPS).

A. Exposición a la muerte, lesión grave o violencia sexual ya sea real o amenaza, en una o más de las formas siguientes:

- Experiencia directa del suceso traumático.
- Presencia directa del suceso ocurrido a otros.
- Conocimiento que el suceso traumático ha ocurrido a un familiar próximo o a un amigo íntimo.
- Exposición repetida o extrema a detalles repulsivos del suceso traumático.

B. Presencia de uno o más de los síntomas de intrusión de los siguientes asociados al suceso traumático, que comienza después del suceso traumático:

- Recuerdos angustiosos recurrentes, involuntarios e intrusivos de sucesos traumáticos.
- Sueños angustiosos recurrentes en los que el contenido y afecto de sueño está relacionado con el suceso traumático.
- Reacciones disociativas en las que la persona siente o actúa como si se repitiera el suceso traumático.
- Malestar psicológico intenso o prolongado al exponerse a factores internos o externos que simbolizan o se parece a un aspecto del suceso traumático.
- Reacciones fisiológicas intensas a factores internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso traumático.

C Evitación persistente de estímulos asociados al suceso traumático, que comienza tras el suceso traumático como pone de manifiesto por una o dos de las características siguientes:

- Evitación o esfuerzos para evitar recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso traumático.
- Evitación o esfuerzo para evitar recordatorios externos (personas, lugares conversaciones, actividades, objetos, situaciones) que despierten recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso traumático.

D. Alteraciones negativas cognitivas y del estado de ánimo asociadas al suceso traumático que comienzan o empeoran después del suceso traumático, como se pone de manifiesto por dos o más de las características siguientes.

- () Incapacidad de recordar un aspecto importante del suceso traumático.
- (x) Creencias o expectativas negativas persistentes y exageradas sobre uno mismo, los demás o el mundo.
- (x) Percepción distorsionada persistente de la causa o de las consecuencias del suceso traumático que hace que le individuo se acuse a si mismo o a los demás.
- (x) Estado emocional negativo persistente.
- () Disminución importante del interés o la participación en actividades significativas.
- () Sentimiento de desapego o extrañamiento de los demás.
- (x) Incapacidad persistente de experimentar emociones positivas.

E. *Alteraciones importantes de la alerta y reactividad asociada al suceso traumático, que comienza o empeora después del suceso traumático, como se pone de manifiesto por dos o más de las características siguientes:*

- () Comportamiento irritable y arrebatos de furia que se presentan típicamente como agresión verbal o física contra personas u objetos.
- () Comportamiento imprudente no autodestructivo.
- () Hipervigilancia.
- () Respuesta de sobresalto exagerada.
- () Problemas de concentración.
- (x) Alteraciones del sueño.

F. *La duración de la alteración (criterios B, C, D. y E) es superior a un mes.*

G. *La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.*

H. *La alteración no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia o a otra afección médica.*

El examinado presentó:

1. Presentó el criterio de la vivencia traumática
2. Presentó 2 criterios de síntomas de intrusión asociados al suceso.
3. Presentó 2 criterios de evitación persistente a estímulos asociados al suceso(s) traumático(s).
4. Presentó 4 criterios de alteración negativas cognitivas y del estado animo asociadas al suceso(s) traumático(s).
5. Presento 1 criterio de alteración de la alerta y reactividad asociada a suceso(s) traumático(s).
6. La duración de la alteración (Criterio B, C, D y E) es superior a un mes.
- 7 La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.
8. La alteración no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia u otra afectación médica.

Tomando en cuenta esta escala y el DSM-5: El examinado presentó el criterio de la vivencia traumática, presentó criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático vinculados al presunto maltrato que narró [...].

VI. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS O HALLAZGOS

VI.1. Referente al primer planteamiento que me propuse esclarecer, si hay o no concordancia entre los signos psicológicos y la denuncia de tortura.

Se puede señalar que se trata de un examinado de sexo masculino de [...] años, que de acuerdo con su versión fue maltratado física y psicológicamente como quedó referido en los numerales V.2 (transcripción textual de las quejas de tortura malos tratos de los supuestos hechos de maltrato o tortura) y en el numeral V.3 (examen de los métodos de tortura). De acuerdo con los resultados obtenidos durante la aplicación de los instrumentos para detectar alteraciones psicológicas como el Inventario para Depresión de Beck, en la que resultó sin datos significativos de síntomas de depresión. En la aplicación del Inventario de Ansiedad de Beck en la que resultó sin síntomas significativos de ansiedad. De acuerdo con el DSM-5, no cumplió los criterios diagnósticos para poder aseverar que el señor [Víctima Directa 10] está cursando por Estrés Postraumático, sin embargo, la lista de comprobación de síntomas muestra que estos tienen relación con los hechos de su detención.¹

Todo ello nos lleva a inferir que en el caso del señor [Víctima Directa 10] si(sic) hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita, con la descripción o narración del examinado acerca del presunto maltrato físico a la que dice fue víctima.

VI.2. Respecto al segundo planteamiento que me propuse evaluar, si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social de la persona.

Los elementos en la vida del examinado (contexto sociocultural) mencionado en el numeral V.5 y V.6, las características del trauma narradas y descritas en el numeral V.2 y V.3, su personalidad (temperamento y carácter que no afrontaron adecuadamente la situación vital a la que se enfrentó), hicieron que las secuelas psicológicas aparecieran y permanezcan. Debido a la personalidad del evaluado y a los traumas experimentados, responde al evento de los malos tratos durante la detención de manera activa al principio, afrontando inicialmente las amenazas de su agresor. Después responde de manera pasiva al darse cuenta de que no puede resistirse.

¹ El superviviente de tortura puede no reunir el conjunto de síntomas necesario para satisfacer plenamente los criterios de diagnóstico de alguna entidad del DSM-IV o de la CIE 10. en estos casos, como en los otros, los síntomas que presentó el superviviente y la historia de la tortura que afirma haber experimentado se consideran como un todo. (Protocolo de Estambul, numeral 289)

Por lo anteriormente señalado, desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo afirmar o sostener que los hallazgos psicológicos encontrados durante la examinación que realicé al señor [Víctima Directa 10] son reacciones psíquicas esperables al nivel de estrés a la que fue sometido en su detención, dentro del contexto cultural y social del examinado.

VI.3. Referente al tercer planteamiento: Señalar el estado de la persona en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos mentales relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los hechos de tortura y en qué punto del proceso de recuperación se encuentra.

El señor [Víctima Directa 10] dentro del marco de temporalidad 3 años 8 meses, entre el evento y la fecha de la examinación en la que se practicaron las pruebas psicológicas) se puede señalar que se encontraron secuelas psicológicas (entendiendo por tales las que perduran en el tiempo) y que se vinculan a los hechos narrados en el numeral V.2 del presente dictamen, como los síntomas de depresión y estrés postraumático.

El examinado no ha recibido atención psicológica especializada para el afrontamiento de las secuelas, presenta un proceso de recuperación moderado, ya que se ha podido integrar a actividades laborales presenta un deterioro laboral y social, ya que no se ha podido incorporar a su trabajo.

VI.4. Con relación al cuarto planeamiento que me propuse esclarecer: Identificar todo elemento estresante coexistente que actúe sobre la persona, así como el impacto que esas influencias puedan tener sobre el examinado.

Se identificó como factor estresante coexiste la reclusión en la que se encuentra, debido a que no tiene contacto directo con su red de apoyo, ha perdido su papel familiar como proveedor y su papel social como trabajador. Estos factores impactan en las reacciones psicológicas encontradas intensificando y/o manteniendo las mismas.

VII.5. Con relación al quinto planteamiento: Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o la detención.

Se le hizo un interrogatorio directo y durante la examinación psicológica, en ningún momento refirió que hubiere presentado alguna condición física(sic) que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido al cuadro clínico psicológico que presentó

VI.6. Establecer si el examinado tuvo sufrimientos psicológicos²

Debido a que el señor [Víctima Directa 10] solo contaba con algunos recursos para afrontar la situación de agresión que experimentó, respondió durante la detención de manera activa al principio, afrontando las amenazas de su agresor, se negaba a decir lo que decía en la hoja donde acusaba a otra persona. Después responde de manera pasiva al encontrar amenazada la integridad de su pareja, en el momento en el que el agente menciona el nombre de su pareja, motivo por el cual, desarrolla secuelas psicológicas que pueden perdurar indefinidamente.

VII.7. Establecer si le aplicaron al examinado algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica.

Mediante la entrevista directa, se puede establecer que en ningún momento le aplicaron algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque este no le haya causado angustia psicológica.

VI.8. Exponer la opinión sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos (Anexo IV del Protocolo de Estambul).

Desde mi perspectiva como psicóloga, puedo sostener que la narración y descripción del examinado concuerdan con algunos de los métodos de tortura como son las amenazas, golpes, posiciones, (numeral 145 del Protocolo de Estambul) estos mismos mencionados, El examinado presenta síntomas relacionados con los malos tratos, sin embargo, estos le permiten funcionar adecuadamente en el ámbito social.

VII.- CONCLUSIONES

De los apartados anteriores, a continuación, se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

VII.1. Si(sic) existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de la presunta tortura narrada por el examinado durante la examinación psicológica.

VII.2. Los hallazgos psicológicos en el examinado [Víctima Directa 10] durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, si(sic) son los esperables al nivel de estrés al que dice fue sometido durante los hechos de su detención, tomando en cuenta el contexto cultural y social.

² Estado afectivo caracterizado por la sensación que experimenta una persona de encontrarse amenazada en su integridad, por su sentimiento de impotencia para hacer frente a estas amenazas y por el agotamiento de los recursos personales y psicosociales que le permitirán afrontarla. Chapman,CR. y Gavin, J. (1993) Suffering and it's relationship to pain. Journal Of Paliative Care, 9(2), pp. 5-13.

VII.3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de supuesta tortura y la examinación psicológica realizado por la suscrita (3 años, 8 meses), se puede establecer que el señor [Víctima Directa 10] presenta datos psicológicos compatibles con las reacciones psicológicas.

VII.4. El examinado se encuentra en reclusión por lo que no tiene contacto directo con su red de apoyo debido a esto ha perdido su papel familiar como proveedor y su papel social como trabajador. Estos factores impactan a las reacciones psicológicas intensificándolas y/o manteniéndolas.

VII.5. El evaluado durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, no refirió presentar alguna condición física que pudiera contribuir a algunas de las reacciones encontradas.

VII.6. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que el examinado tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención.

VII.7. Con base en el interrogatorio directo se puede establecer que al examinado no le aplicaron ningún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica.

VII.8. Desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo establecer que, si hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados y los métodos de tortura citados en el Protocolo de Estambul, con la narración y descripción del examinado.

[...]

12. Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul del 27 de marzo de 2018, de [Víctima Directa 11], suscrito por el personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el que consta lo siguiente:

[...]

V.2. Quejas (narración) de tortura y malos tratos

En la examinación psicológica le pedí al evaluado me narrara con todo detalle los hechos de los supuestos malos tratos o tortura, me manifestó, de manera textual, lo siguiente: El evaluado menciona que era el día 26 de junio de 2014 aproximadamente entre 3:00pm, 3:30 pm, se encontraba sobre eje 10 en una [...] pues iba a cobrar un dinero que le debían, menciona que como sabía que la persona a la que iba a ver era violenta, decidió portar un arma de fuego. Refiere que llegó al lugar de la cita con [Víctima Directa 10] y [...], éste último bajó de la camioneta junto con el (sic) cuando encontró a la persona a la que le cobraría ésta comenzó a decirle de groserías y a "mentarle la madre. El examinado menciona que esta persona enseguida desfundó un arma de fuego

disparando en tres o cuatro ocasiones, en el momento en el que sucede esto el examinado voltea y observa como [...] cojeando, sale corriendo. Agrega que regresó la mirada a quien estaba disparando y vio como lo apuntaba, lo que hace que el evaluado reaccione desfundando su arma y comience a disparar.

El señor [Víctima Directa 11] refiere que regresó a la camioneta y vio que [...] estaba herido, se retiraron del lugar pero pocos minutos después los detuvieron. Menciona que al momento de su detención les hicieron muchos trámites y les tomaron fotografías. Posteriormente, comenta, los trasladaron e ingresaron a la agencia 50 aproximadamente a las 6 de la tarde. El examinado comenta "bueno, esos policías, solamente, unos mazapanazos y en el pecho. El problema fue cuando ingresé a la agencia 50 con los policías de investigación.

El señor [Víctima Directa 11] refiere que ya en la agencia 50 los policías de investigación lo interrogaron sobre los hechos, a lo que el menciona contestó diciéndoles que habla sido él y que sus compañeros no tenían nada que ver, pero al contarles como(sic) hablan(sic) sucedido las cosas no le creyeron diciéndole -No es cierto, no puede ser como tu(sic) dices. El homicidio de nuestro compañero no va a quedar impune, era nuestro comandante Las(sic) cosas se van a manejar de manera diferente y tu declaración no va a tener valor para nada.

El examinado menciona que en ese momento también comenzaron las amenazas hacia su familia y hacia él pues, le decían que debido a sus antecedentes penales y o su apariencia sería fácil manejar su declaración de otra manera, además le dijeron que si no cambiaba su declaración a su familia le pasaría lo mismo que al comandante.

El señor [Víctima Directa 11] refiere que enseguida comenzaron los golpes, lo cuales describe que eran con la mano abierta en la cara y en el cuerpo. Comenta que debido a esto al entrar con el medico a revisión no se registraron lesiones. El evaluado comenta que, posterior a ésta, lo continuaron golpeando y amenazando en varias ocasiones.

El examinado menciona que aproximadamente a las 11 de la noche le entregaron unos papeles, donde se redactó su declaración, los cuales firmó debido a la presión y a que le dijeron que si lo hacia sus compañeros serían liberados. El señor [Víctima Directa 11] menciona que después de lo anterior no recibió ningún otro golpe, pero le dijeron que debía mantener su declaración sin cambiarla porque si no ya sabía lo que "pasaría en su domicilio".

[...].

V.3 Examen de los métodos de tortura

Con base en la narración, se realizó un interrogatorio específico con referencia a cada forma de malos tratos, de lo cual se desprende lo siguiente

Eje 10

- Que era el día 26 de junio de 2014 cuando el señor [Víctima Directa 11], acompañado de [...], [...] a cobrar un dinero, al llegar al punto de reunión la persona a quien le cobraría sacó una pistola comenzando a disparar, hiriendo a [...], a lo que el evaluado, menciona, sacó su pistola disparándola para defenderse
- Que era el día 26 de junio de 2014 cuando el señor [Víctima Directa 11], acompañado de [...] y [Víctima Directa 10], circulaban en una camioneta ya que minutos antes le había disparado a una persona en "defensa propia", según menciona, cuando al querer detenerlos, el examinado y sus compañeros intentaron escapar sin lograrlo.
- Que cuando le piden que se detenga y se tire al piso, el examinado acata esa orden, menciona que el primer golpe que recibió fue una patada en las costillas, califica ese dolor igual a 8 (en una escala de 1 a 10). Menciona que además le dieron varios golpes en la espalda y en la cabeza, posteriormente lo esposaron y lo subieron a una patrulla. El señor [Víctima Directa 11] refiere que en ese momento pensó: "No había pensado las cosas, o sea, si yo no hubiera acudido a cobrar, si no hubiera ido, si no hubiera llevado a mis compañeros, si no hubiera llevado un arma, no sé", agrega que sentía adrenalina y nervios.
- Que lo mantuvieron en la patrulla aproximadamente 2 horas, en ese tiempo el examinado menciona que pensaba en su familia y que sentía miedo, califica éste igual a 8 (en una escala de 1 a 10). Agrega que tenía escalofríos y que tenía ganas de llorar pero evito hacerlo.

Agencia 50

- Que lo trasladaron a la Agencia 50 y lo sentaron en una banca. El examinado menciona que ahí buscaron sus antecedentes, además lo interrogaron y cuando él contó lo que había pasado le dijeron: -chinga a tu madre, refiere que en ese momento fue cuando se enteró que el occiso era un ex-comandante, provocando que su miedo fuera mayor. El señor [Víctima Directa 11] califica ese miedo igual a 10 (en una escala de 1 al 10). Menciona que éste se generó a partir de lo que ya le habían contado hacia los policías.
- Que dos personas lo bajaron a un cuartito donde habla un escritorio, un archivero y muchos papeles. El examinado menciona que estaba esposado con las manos hacia enfrente cuando los policías comenzaron a amenazarlo con su familia diciendo -Vamos a ir a partirle la madre a tu familia y la primera va a ser tu esposa, después tus hijos y por último tus papas- El examinado pensó: "Mi cabeza empezó a viajar a lo que le iba a pasar a mi familia por culpa mía. El señor [Víctima Directa 11] menciona

que en ese momento el miedo se mantenía en 10 (en una escala de 1 a 10). Refiere que además sentía dolor en el estómago por lo que se imaginaba le podrían hacer a su familia.

- Que posterior a las amenazas comenzaron a pegarle con la mano abierta en la cara, espalda y nuca aproximadamente en 10 ocasiones por zona: Menciona que en ese momento pensaba que iba a regresar a la cárcel e iba a desamparar a su familia por mucho tiempo. Agrega que se sentía decepcionado.

- Que aproximadamente a las 10pm lo subieron a un lugar donde se encontraban muchos escritorios, el examinado menciona que fue ahí donde le dieron unos papeles para que los firmara. El señor [Víctima Directa 11] refiere que cuando quiso leer las hojas le dijeron -¿Quieres que tus compañeros se vayan y que no le pase nada a tu familia? Firma estas hojas y se acabó el problema-. Comenta que al firmar se sintió tranquilo porque sus compañeros se irían pero aún se mantenía inquieto debido a que seguía pensando en su familia.

[...].

V.11. Pruebas psicológicas o inventarios y listas de comprobación de síntomas estandarizados para población latinoamericana

Los resultados de las pruebas psicológicas (véase Anexo IV del Protocolo de Estambul, numeral VIII.9) que a continuación se presentan corresponden a inventarios y listas de comprobación de síntomas estandarizados para población latinoamericana.

V.11.1. Resultados de la aplicación del Inventario para Depresión de Beck.

En este instrumento de evaluación, cuyo objeto es evaluar durante las dos últimas semanas la severidad de la depresión, el grado de síntomas depresivos, coinciden con los del DSM-5". En este sentido, [Víctima Directa 11] presentó un puntaje de 8 de 63 puntos posibles, lo cual indica que el examinado no presenta síntomas significativos de depresión.

V.11.2. Resultados de la aplicación del Inventario para ansiedad de Beck.

En este instrumento de evaluación, el examinado obtuvo un puntaje de 1 de los 63 puntos posibles. De acuerdo al puntaje obtenido, [Víctima Directa 11] no presenta síntomas significativos de ansiedad.

V.11.3. Criterios diagnósticos para el Trastorno por Estrés Postraumático (CAPS).

A. Exposición a la muerte, lesión grave o violencia sexual, ya sea real o amenaza, en una o más de las formas siguientes:

(x) Experiencia directa del suceso traumático.



- Presencia directa del suceso ocurrido a otros
- Conocimiento que el suceso traumático ha ocurrido a un familiar próximo o a un amigo íntimo.
- Exposición repetida o extrema a detalles repulsivos del suceso traumático

B. Presencia de uno o más de los síntomas de intrusión de los siguientes asociados al suceso traumático, que comienza después del suceso traumático:

- Recuerdos angustiosos recurrentes, involuntarios e intrusivos de sucesos traumáticos.
- Sueños angustiosos recurrentes en los que el contenido y afecto de sueño está relacionado con el suceso traumático.
- Reacciones disociativas en las que la persona siente o actúa como si se repitiera el suceso traumático.
- Malestar psicológico intenso o prolongado al exponerse a factores internos o externos que simbolizan o se parece a un aspecto del suceso traumático.
- Reacciones fisiológicas intensas factores internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso traumático.

C. Evitación persistente de estímulos asociados al suceso traumático, que comienza tras el suceso traumático como pone de manifiesto por una o dos de las características siguientes:

- Evitación o esfuerzos para evitar recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso traumático.
- Evitación o esfuerzo para evitar recordatorios externos (personas, lugares, conversaciones actividades, objetos, situaciones) que despierten recuerdos pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso traumático.

D. Alteraciones negativas cognitivas y del estado de ánimo asociadas al suceso traumático que comienzan o empeoran después del suceso traumático, como se pone de manifiesto por dos o más de las características siguientes.

- Incapacidad de recordar un aspecto importante del suceso traumático.
- Creencias o expectativas negativas persistentes y exageradas sobre uno mismo, los demás o el mundo.
- Percepción distorsionada persistente de la causa o de las consecuencias del suceso traumático que hace que el individuo se acuse a si mismo o a los demás.
- Estado emocional negativo persistente.
- Disminución importante del Interés o la participación en actividades significativas.
- Sentimiento de desapego o extrañamiento de los demás.
- Incapacidad persistente de experimentar emociones positivas.

E. *Alteraciones importantes de la alerta y reactividad asociada al suceso traumático, que comienza o empeora después del suceso traumático, como se pone de manifiesto por dos o más de las características siguientes:*

- () Comportamiento Irritable y arrebatos de furia que se presentan típicamente como agresión verbal o física contra personas u objetos.
- () Comportamiento imprudente no autodestructivo.
- () Hipervigilancia
- () Respuesta de sobresalto exagerada.
- (x) Problemas de concentración.
- (x) Alteraciones del sueño.

F. *La duración de la alteración (criterios B, C, D, E) es superior a un mes.*

G. *La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral otras áreas importantes del funcionamiento.*

H. *La alteración no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia u otra afección médica.*

El examinado presentó:

1. Presentó el criterio de la vivencia traumática.
2. Presentó 1 criterio de síntomas de intrusión asociados al suceso.
3. Presentó 1 criterio de evitación persistente a estímulos asociados al suceso(s) traumático(s)
4. Presentó 2 criterios de alteración negativas cognitivas y del estado ánimo asociadas al suceso(s) traumático(s).
5. Presentó 2 criterios de alteración de la alerta y reactividad asociada a suceso(s) traumático(s)
6. La duración de la alteración (Criterio B, C, Dy E) es superior a un mes.
7. La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.
8. La alteración no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia u otra afectación médica.

Tomando en cuenta esta escala y el DSM-5: El examinado [Víctima Directa 11] presentó el criterio de la vivencia traumática, presento criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático vinculados al presunto maltrato que narró, [...].

VI. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS O HALLAZGOS

VI.1. Referente al primer planteamiento que me propuse esclarecer si hay o no concordancia entre los signos psicológicos y la denuncia de tortura.

Se puede señalar que se trata de un examinado de sexo masculino de [...] años de edad, que de acuerdo a su versión fue maltratado física y

psicológicamente como quedo referido en los numerales V.2 (transcripción textual de las quejas de tortura y malos tratos de los supuestos hechos de maltrato o tortura) y en el numeral V.3 (examen de los métodos de tortura). De acuerdo a los resultados obtenidos durante la aplicación de los instrumentos para detectar alteraciones psicológicas como el Inventario para Depresión de Beck, en la que resultó sin síntomas significativos de depresión. En la aplicación del Inventario de Ansiedad de Beck en la que resultó sin síntomas significativos de ansiedad. De acuerdo al DSM-5, no cumplió los criterios diagnósticos para poder aseverar que el señor [Víctima Directa 11] está cursando por Estrés Postraumático, sin embargo la lista de comprobación de síntomas muestra que estos tienen relación con los hechos de su detención.³

Todo ello nos lleva a inferir que en el caso del señor [Víctima Directa 11] sí(sic) hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita, con la descripción o narración del examinado acerca del presunto maltrato físico a la que dice fue víctima.

VI.2. Respecto al segundo planteamiento que me propuse evaluar, si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social de la persona.

Los elementos en la vida del examinado (contexto sociocultural) mencionado en el numeral V.5 y V.6, las características del trauma narradas y descritas en el numeral V.2 y V.:3, su personalidad" (temperamento y carácter que no afrontaron adecuadamente situación vital a la que se enfrentó) hicieron que las secuelas psicológicas aparecieran y permanezcan. Debido a la personalidad del evaluado y a los traumas experimentados responde al evento de los malos tratos durante la detención de manera activa al principio, afrontando inicialmente las amenazas de su agresor. Después responde de manera pasiva al darse cuenta que no puede resistirse.

Por lo anteriormente señalado, desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo afirmar o sostener que los hallazgos psicológicos encontrados durante la examinación que realicé al señor [Víctima Directa 11] son reacciones psíquicas esperables al nivel de estrés a la que fue sometido en su detención, dentro del contexto cultural y social del examinado

VI.3. Referente al tercer planteamiento: Señalar el estado de la persona en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos mentales relacionados con los traumas: es decir, cuál sería el marco temporal en

³ El superviviente de tortura puede no reunir el conjunto de síntomas necesarios para satisfacer plenamente los criterios de diagnóstico de entidad del DSM-IV de la CIE 10. en estos casos, como en los otros, los síntomas que presente el superviviente y la historia de la tortura que afirme haber experimentado se consideran como un todo. (Protocolo de Estambul, numeral 289).

relación con los hechos de tortura y en qué punto del proceso de recuperación se encuentra.

Dentro del marco de temporalidad 3 años 8 meses, entre el evento y la fecha de la examinación en la que se practicaron las pruebas psicológicas se puede señalar que se encontraron secuelas psicológicas (entendiendo por tales las que perduran en el tiempo) y que se vinculan a los hechos narrados en el numeral V.2 del presente dictamen, como los síntomas de depresión y estrés postraumático.

El examinado no ha recibido atención psicológica especializada para el afrontamiento de las secuelas, presenta un proceso de recuperación moderada, ya que no presenta un deterioro laboral y social.

VI.4. Con relación el cuarto planeamiento que me propuse esclarecer identificar todo elemento estresante coexistente que actúa sobre la persona, así como el impacto que esas influencias puedan tener sobre el examinado.

Se identificó como factor estresante coexiste la reclusión en la que se encuentra, debido a que no tiene contacto directo con su red de apoyo, ha perdido su papel familiar como proveedor y su papel social como trabajador, así mismo ser le ha dictado sentencia, años. Estos factores impactan en las reacciones psicológicas encontradas intensificando y/o manteniendo las mismas.

VII.5. Con relación al quinto planteamiento: Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o la detención. Se le hizo un interrogatorio directo y durante la examinación psicológica, en ningún momento refirió que hubiere presentado alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que descarta que alguno de estos haya contribuido al cuadro clínico psicológico que presentó.

V1.6. Establecer si el examinado tuvo sufrimientos psicológicos.

Debido que el examinado [Víctima Directa 11] solo contaba con algunos recursos para afrontar la situación de agresión que experimentó, respondió durante la detención de manera activa al principio, afrontando las amenazas de su agresor. Después responde de manera pasiva al encontrar amenazada su integridad y la de su familia, motivo por el cual, desarrolla secuelas psicológicas que pueden perdurar indefinidamente.

VII.7. Establecer si le aplicaron al examinado algún método tendiente a anular su capacidad mental aunque no haya causado angustia psicológica.

Mediante la entrevista directa, se puede establecer que en ningún momento le aplicaron algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque este no le haya causado angustia psicológica.

VI.8. Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos (Anexo IV del Protocolo de Estambul).

Desde mi perspectiva como psicóloga, puedo sostener que la narración y descripción del examinado concuerdan con algunos de los métodos de tortura como son las amenazas golpes posiciones, (numeral 145 del Protocolo de Estambul) estos mismos mencionados. El examinado presenta síntomas relacionados con los malos tratos, sin embargo estos le permiten funcionar adecuadamente en el ámbito social

VII. CONCLUSIONES

De los apartados anteriores, a continuación se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

VII.1. Si(sic) existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de la presunta tortura narrada por el examinado durante la examinación la examinación psicológica.

VII.2. Los hallazgos psicológicos en el examinado [Víctima Directa 11] durante la examinación realizada por la suscrita, si(sic) son los esperables al nivel de estrés al que dice fue sometido durante los hechos de su detención tomando en cuenta el contexto cultural y social.

VII.3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de supuesta tortura y la examinación psicológica realizado por la suscrita (3 años, 3 meses), se puede establecer que el señor [Víctima Directa 11] presenta datos psicológicos compatibles con las reacciones psicológicas.

VII.4. El examinado se encuentra en reclusión por lo que no tiene contacto directo con su red de apoyo debido a esto ha perdido su papel familiar como proveedor y su papel social como trabajador. Estos factores impactan a las reacciones psicológicas intensificándolas y/o manteniéndolas(sic).

VII.5. El evaluado durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, no refirió presentar alguna condición física que pudiera contribuir a algunas de las reacciones encontradas.

VII.6. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que el examinado tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención.

VII.7. Con base en el interrogatorio directo se puede establecer que al examinado no le aplicaron ningún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica.

VII.8. Desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo establecer que si(sic) hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados y los métodos de tortura citados en el Protocolo de Estambul, con la narración y descripción del examinado.

13. Dictamen médico con base en el Protocolo de Estambul del 31 de mayo de 2018, de [Víctima Directa 11], suscrito por el personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el que consta lo siguiente:

[...].

V.2 Narración de los hechos de maltrato físico

En relación con los supuestos hechos de maltrato físico sucedidos tres años y diez meses previos a la entrevista, [Víctima Directa 11] manifestó lo siguiente:

Mencionó que el 26 de junio de 2014, a las 3 de la tarde vio a una persona para cobrar un dinero, "se salió de control la situación", la persona a la que vio sacó un arma, [Víctima Directa 11] sacó la suya y lo mató. Empezó la huida con dos compañeros, fueron detenidos a los 5 a 10 minutos después de los hechos y trasladados a la agencia 50.

Señaló que la persona a la que había privado de la vida era excomandante de la policía judicial y tenía familiares dentro de la policía, por lo que consideró llegó "recomendado" por el ilícito que había cometido. Policías de Investigación le preguntaron lo que había sucedido, [Víctima Directa 11] se los mencionó y dijo que había defendido su vida, los policías respondieron que no era cierto y que había llegado con alevosía. Le pidieron sus datos y se percataron que tenía antecedentes penales.

[Víctima Directa 11] les mencionó que el cometió el delito y que diría las cosas tal como fueron. Lo bajaron a un cuarto pequeño para interrogarlo donde fue golpeado, le decían que tenía que hacer lo que ellos decían, que el homicidio de su compañero no quedaría impune, que si no lo hacía ya tenían la dirección de su familia, que primero sería su esposa y luego sus hijos.

Señaló que "casi no lo golpearon", que recibió cachetadas, golpes en la cabeza y en la espalda con la mano abierta, que no quedaron "rastros o algo que pudiera manifestar en un estudio médico" ya que no presentaba lesiones. Consideró que su daño o tortura fue psicológica. En la noche lo hicieron firmar unas hojas que no le permitieron leer, las firmó para que no lastimaran a su familia y se fueran sus compañeros, ya que no tenían nada que ver, sin embargo, no salieron.

Lo metieron a una galera y posteriormente fue trasladado al reclusorio.

Negó recibir algún otro maltrato físico posterior a lo narrado.

V.3 Sintomatología vinculada con los supuestos hechos de malos tratos físicos y/o tortura.

Una vez que [Víctima Directa 11] narró los hechos de maltrato físico, se le realizó un interrogatorio clínico específico del cual se desprende lo siguiente:

Detención

Que durante la detención recibió mazapanazos (golpes con la mano abierta en la cabeza), no recordó el número, y tampoco si provocaron dolor o molestia.

Traslado

Que durante el traslado no recibió algún maltrato físico.

Agencia 50

Al llegar lo sentaron en una banca, le pidieron nombre y datos, [Víctima Directa 11] refirió que desde el inicio aceptó los hechos. Una hora después de su llegada, dos policías de investigación lo llevaron a un cuarto de aproximadamente 3 por 2 metros que se encontraba en la parte baja de la agencia, donde había un policía más. Al llegar al cuarto, uno de los policías le preguntó sobre los hechos y le decía que tenía que declarar "que se lo había ido a chingar (al excomandante) nada más así", amenazándolo que si no lo hacía, a su esposa le pasaría lo mismo que a su compañero (en referencia al ex comandante asesinado)

[Víctima Directa 11] estaba sentado frente a quien lo interrogaba separado de él por un escritorio, se encontraba esposado hacia el frente; a sus lados estaban los otros dos policías, estos le propinaron cachetadas, mazapanazos, golpes con la mano abierta en la cara (no pudo estimar un aproximado de golpes recibidos en ese momento). Sintió ardor en las regiones contundidas de minutos de duración, no quedó alguna lesión por ellos. Consideró que aproximadamente media hora estuvo en ese cuarto. Posteriormente lo subieron al lugar donde se encontraba.

Una hora y media lo bajaron al mismo cuarto y fue golpeado de la misma forma, sin embargo, refirió que fue menos tiempo, entre 15 a 20 minutos. Lo agredían verbalmente, decían "que no se pasara de pendejo, que iba a hacer lo que ellos decían, sino le iban a partir la madre a él y a toda su familia" "que iban a ir a su casa" "que lo que le pasó a su compañero le iba a pasar a su familia" "que estando recluido no iba a durar ni 2-3 días" "que lo iban a mandar a matar porque ese compañero era muy importante".

Que una hora y media después de esa segunda ocasión que lo golpearon y amenazaron, en la parte de arriba de la agencia firmó hojas que no le permitieron leer, en presencia del ministerio público, la persona que le dio las hojas para firmar, un policía de los que lo habían golpeado y otra persona.

Al firmar las hojas lo bajaron a la galera y no volvió a ser agredido físicamente.

Traslado al reclusorio Negó(sic) algún maltrato físico.

Indicó que durante el año que siguió a los hechos presentó insomnio, disminución del apetito, sueños en los que revivía los hechos. No recibió algún tratamiento para ello. Negó que al momento de la entrevista presentara algún síntoma o signo relacionado con los hechos narrados.

[...].

VI. DISCUSIÓN O VALORACIÓN MÉDICA DEL CASO

Todo planteamiento que se realice a los médicos con objeto de que establezcan conclusiones o diagnósticos sobre casos de personas con alguna afectación en su salud, debe ser resuelto a través del método que los médicos invariablemente utilizamos para establecer diagnósticos o conclusiones médicas, este es el que Surós menciona como semiotecnia o propedéutica clínica, que es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico clínico para obtener los síntomas y signos y con ellos elaborar el diagnóstico que consiste en la identificación de una enfermedad para deducir su pronóstico e indicación terapéutica.

El Protocolo de Estambul recomienda, respecto de lo que le corresponde realizar a los médicos en las investigaciones de casos de tortura, trato cruel o inhumano o trato degradante, es utilizar las mismas técnicas, es decir, aplicar los principios de la propedéutica clínica en la examinación de personas presuntamente sometidas a agresiones físicas. Todo lo anterior para dejar esclarecido que la herramienta médica utilizada para resolver los planteamientos del problema arriba mencionados fue el de la propedéutica clínica o semiotecnia. Por lo que las conclusiones del presente dictamen están sustentadas en la metodología antes señalada, la cual reitero, es la que recomienda también el Protocolo de Estambul.

VI.1. Respecto al primer planteamiento que se tomó como base para la elaboración del presente dictamen médico:

Correlacionar si existe concordancia entre la historia de síntomas físicos y discapacidades agudas y/o crónicas con las quejas de malos tratos.

Por lo expresado por el examinado durante el interrogatorio clínico, se puede señalar que [Víctima Directa 11] refirió respecto de los hechos que se investigan que fue maltratado físicamente de la siguiente manera:

Que recibió golpes con la mano abierta en diversas regiones corporales, de predominio en cara, cabeza y espalda en número no especificado

La cuestión a señalar es si el maltrato físico referido puede producir la sintomatología mencionada por el examinado y que se encuentra consignada en el rubro Sintomatología vinculada con los supuestos hechos de malos tratos físicos y/o tortura, de este dictamen médico. Es necesario señalar que [Víctima Directa 11] no pudo cuantificar el número de golpes que recibió y la única sintomatología aguda que relacionó con esos traumatismos fue ardor en las regiones contundidas, de minutos de duración.

En la experiencia del que suscribe en este tipo de asuntos, es común que las personas que han sufrido malos tratos como los que narró [Víctima Directa 11], manifiesten entre otras, este tipo de sensaciones.

VI. 2. El segundo planteamiento del problema que se estableció en el presente caso fue:

Correlacionar si existe concordancia entre los hallazgos de la exploración física con las quejas de malos tratos.

Al respecto ya se mencionó que las alegaciones de abuso, según [Víctima Directa 11], fueron las que quedaron señaladas en el rubro anterior (ver numeral V1.1), por lo que restaría establecer si dichas alegaciones de abuso se pueden correlacionar con los hallazgos (signos físicos) de la exploración física.

En el caso de mérito, la exploración realizada por el que suscribe se llevó a cabo a casi cuatro años de los hechos narrados, sin embargo, se contó con un certificado de estado físico contemporáneo a los hechos, en el que se describe que [Víctima Directa 11] no presentaba lesiones, lo que concuerda con lo referido por el en el sentido de que no presentó lesiones por el tipo de golpes que recibió (con la mano abierta). Es necesario recordar lo mencionado en el Protocolo de Estambul en su numeral 191, que a la letra dice "... las contusiones y las abrasiones indican que en una determinada zona se ha aplicado una fuerza contundente. A su vez, la ausencia de hematomas o de abrasiones no indica lo contrario", por lo que existe consistencia entre lo señalado por [Víctima Directa 11] y los hallazgos clínicos, en este caso, el certificado de lesiones presentado.

VI.3. El tercer planteamiento del problema que se estableció en el presente dictamen:

Correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos clínicos del examen de la persona con el conocimiento de los métodos de

tortura utilizados en una determinada región y sus efectos ulteriores comunes

Como se señaló en las respuestas a los planteamientos anteriores, existe consistencia en la sintomatología aguda y la ausencia de lesiones descrita en el certificado de estado físico proporcionado respecto de los golpes con la mano abierta. Asimismo, se indica con base en los casos documentados en esta Comisión en este tipo de asuntos en la Ciudad de México, que los traumatismos de este tipo, son descritos de forma frecuente en hechos de malos tratos físicos.

VI.4 En el cuarto planteamiento se solicitó

Establecer si al examinado le infligieron dolores o sufrimientos físicos.

El Diccionario de la Real Academia Española define al sufrimiento como dolor o padecimiento físico o moral. De ello se puede establecer que en términos coloquiales dolor y sufrimiento son sinónimos.

Si bien es cierto, [Víctima Directa 11] negó haber sentido algún dolor, también es cierto que describió haber sentido ardor posterior a los hechos, siendo este un tipo de dolor, síntoma del que no dio más detalles que la duración (minutos). Aun cuando es frecuente que algunas personas refieran que en el momento del maltrato físico no sintieron mucho dolor, que casi no lo percibieron, o que en otras ocasiones refieran haber presentado dolores insoportables, lo que tomé como parámetro para emitir la conclusión respectiva, es si un hombre adulto de las características de [Víctima Directa 11] hubiera sufrido físicamente por el maltrato físico que refirió haber recibido. Por la que en el presente asunto, de la narración de los hechos del supuesto maltrato físico y por la sintomatología que dijo haber padecido [Víctima Directa 11], se puede establecer que si(sic) es posible que el examinado sufrió dolores físicos con el maltrato que dijo haber recibido. Además, es menester señalar que la percepción del dolor difiere en cada individuo, situación que apoya lo mencionado previamente."

VI.5. El quinto planteamiento del problema que se estableció en el presente dictamen fue:

[...]

Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos.

Con base en todas las fuentes de información a las que se tuvo acceso, incluido el cuadro clínico (conjunto de síntomas, ausencia de signos) así como la documentación médico legal analizada del caso de [Víctima Directa 11], se sugiere que si(sic) fue golpeado o maltratado físicamente

de la manera en que él lo narró, en las modalidades de traumatismos con objetos contundentes (golpes con la mano abierta).

Por todo lo anterior, se llega a las siguientes:

VII. CONCLUSIONES

PRIMERA. Desde el punto de vista médico la narración de los hechos de los malos tratos que realizó el examinado fue coherente con los datos clínicos consistentes en sintomatología aguda y ausencia de lesiones.

SEGUNDA. Existe consistencia en que no se hayan descrito lesiones en el certificado de estado físico y la narración de los hechos, debido a que el tipo de traumatismo que refirió [Víctima Directa 11] en pocas ocasiones deja huella traumática.

TERCERA. Existe consistencia en que los hallazgos clínicos (síntomas) se produjeran de la forma en que el examinado lo señaló. Asimismo se indica, con base en la experiencia del que suscribe en este tipo de asuntos en esta Comisión, que los traumatismos con objetos contundentes (golpes con la mano abierta) son descritos de forma frecuente en hechos de malos tratos físicos.

CUARTA. Los supuestos actos de maltrato físico narrados por el examinado, así como los datos clínicos analizados, me hacen inferir que el examinado si(sic) sufrió dolores físicos durante las agresiones a las que refirió fue sometido.

QUINTA. En este caso no hay datos clínicos para aseverar que se aplicaron métodos tendientes a disminuir la capacidad física del examinado.

SEXTA. De acuerdo a lo narrado por el examinado, no existen elementos para demostrar que se le hubiera practicado algún procedimiento médico sin su autorización

SEPTIMA. El cuadro clínico que presentó el examinado y que está documentado en el presente dictamen, sugiere que [Víctima Directa 11] si(sic) fue golpeado o maltratado físicamente en la modalidad de traumatismos con objetos contundentes (golpes con la mano abierta).

[...].

14. Oficio sin número del 30 de agosto de 2021, signado por el licenciado Arnulfo Castillo Avilés, Agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX), dirigido al Subdirector de Enlace con las Comisiones de Derechos Humanos "A" de la Dirección General de Derechos Humanos de la FGJCDMX, en el que se asentó lo siguiente:

[...].

En fecha 28 de febrero de 2019, esta Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador determinó aprobar el No Ejercicio de la Acción Penal en la Averiguación Previa número [...], determinación que se notificó de manera personal al denunciante [Víctima Directa 10] [...] en fecha 2 de mayo de 2019, no omito informar que se promovió el recurso de inconformidad, en el cual la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales, confirmó el dictamen de aprobación del No Ejercicio de la Acción Penal [...].

15. Acta circunstanciada del 26 de octubre de 2021, suscrita por un visitador adjunto adscrito a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en la que hizo constar lo siguiente:

[...] el suscrito me constituí en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, en donde me entrevisté con el agraviado [Víctima Directa 11], a quien le informé que el motivo de mi presencia era para realizarle una entrevista a fin de identificar posibles víctimas indirectas con relación a su caso, es decir, personas que hayan resentido de manera indirecta las consecuencias de las presuntas violaciones a sus derechos humanos de las que él fue víctima por parte de servidores públicos de la Ciudad de México. Lo anterior, ante un posible pronunciamiento que esta Comisión haga al respecto. Cabe señalar, que previo a que se efectuara la entrevista el agraviado autorizó, por escrito, que la misma fuera audiograbada. -----

El agraviado refirió que nació el [...], su grado escolar es [...] y actualmente cursa, al interior del reclusorio, [...]; sus papás se llaman [...], quienes se dedican al comercio, [...]. -----

El agraviado indicó que, en cuanto a su estado civil, [...], relación que tiene desde hace aproximadamente 20 años, indicó que su pareja se llama [...], quien es comerciante, vende ropa en el centro de la Ciudad de México. Mencionó que tiene [...] hijos [...] quienes viven con su mamá, sus hijos estudian, [...], sus hijas están en casa, le ayudan a su esposa; precisó, que sus hijas son las mayores y sus hijos varones son más chicos de edad. Señaló que sus hijas tuvieron que dejar de estudiar debido a que como son mayores, tuvieron que dejar de estudiar para ayudar a su mamá con sus hermanos menores ya que, al entrevistado se le dificultó continuar apoyando económicamente a todos a partir de su ingreso al reclusorio. -----

Mencionó que antes de ingresar al reclusorio él trabajaba de comerciante junto con su [...], entre los dos aportaban a la economía familiar, su [...], es quien actualmente lo apoya, continúan con su relación sentimental. Señaló, que su [...] e hijos habitan con sus padres (los papás del agraviado). Asimismo, refirió que él recibe apoyo moral y económico de su pareja sentimental, también, sus padres y hermanos en ocasiones lo apoyan. Señaló, que él labora al interior del reclusorio como artesano y cuando escasea el trabajo, es cuando sus hermanos lo apoyan económicamente.-----

Expresó, que [...] por lo que actualmente está privado de su libertad situación que afectó a sus hijos ya que ahora que están más grandes, están en la época de la rebeldía y él no está con ellos. Asimismo, sus

hijas tuvieron que dejar de estudiar, entre otras cosas, porque eran víctimas de burlas relacionadas con la reclusión del entrevistado; eran víctimas de bullying. -----

Mencionó, que antes de que ingresara al reclusorio tenía un proyecto que era comprar su casa; precisó, que dieron el enganche para comprar un terreno, pero como él fue ingresado al reclusorio ya no fue posible seguir pagando. Asimismo, pensaba junto con su [...], rentar un local para vender ropa lo cual ya no fue posible, su esposa continua como vendedora ambulante por lo que tiene que lidiar con los policías. [...]

